



INFORME FINAL DE AUDITORIA

Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 4.18.02

EECC BCBA

Auditoria Legal y Financiera

Período 2017

Buenos Aires, Noviembre 2018

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jean Jaures 216 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Presidente

Lic. Cecilia Segura Rattagan

Auditores Generales:

Cdra. Mariela Coletta

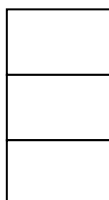
Ing. Facundo Del Gaiso

Dr. Jorge Garayalde

Lic. María Raquel Herrero

Cdor. Vicente Rodríguez

Lic. Hugo Vasques



CODIGO DE PROYECTO: 4.18.02

NOMBRE DEL PROYECTO: Estados Contables del Banco de la Ciudad de Buenos Aires del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017.

PERÍODO BAJO EXAMEN: Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2017.

EQUIPO DESIGNADO:

Directores de

Proyecto:

Cdra. Ma. Lucila Moyano

Lic. Santiago Cogorno

Supervisora:

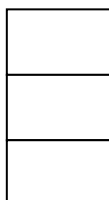
Cdra. Gladys Lorenzo

OBJETIVOS: Dictaminar sobre los Estados Contables del Banco de la Ciudad de Buenos Aires al 31 de diciembre de 2017 en cumplimiento con el artículo 136, inciso f), de la Ley N° 70.

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME: 13 DE NOVIEMBRE DE 2018

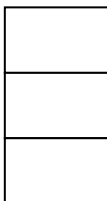
APROBADO POR: UNANIMIDAD

RESOLUCIÓN N°: 425/18



INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Noviembre de 2018
Código del Proyecto	4.18.02
Denominación del Proyecto	Estados Contables del Banco de la Ciudad de Buenos Aires del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017.
Período examinado	Año 2017
Programas auditados	Sin reflejo presupuestario
Unidad Ejecutora	Banco de la Ciudad de Buenos Aires
Objeto de la auditoría	Estados Contables del Banco de la Ciudad de Buenos Aires al 31 de diciembre de 2017. Revisión sobre la razonabilidad de los estados contables elaborados por el Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017, comparativo con el Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016 que comprenden: el Estado de Situación Patrimonial (Anexo III), Estado de Resultados (Anexo III-a), Estados de Evolución del Patrimonio Neto (Anexo III-c) y de Estado de Flujo de Efectivo y sus Equivalentes (Anexo III-b), Notas y Cuadros Anexos.
Objetivo de la auditoría	Dictaminar sobre los Estados Contables del Banco de la Ciudad de Buenos Aires al 31 de diciembre de 2017 en cumplimiento con el artículo 136, inciso f), de la Ley N° 70.
Hallazgos	Generales Se detectaron debilidades de control interno y por oposición en la confección de inventarios, dado que los rubros Préstamos, Créditos Diversos, Otros Créditos por Intermediación Financiera, Otras Obligaciones por Intermediación Financiera y Depósitos fueron conformados como si tuviesen una única moneda, a pesar que se encontraban compuestos con importes expresados en diversas monedas, sin la conversión



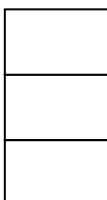
	correspondiente. Activo Disponibilidades 2. Tanto las conciliaciones de Corresponsales del país, como la cuenta corriente del B.C.R.A. continúan realizándose en forma manual, lo que acarrea mayores tiempos, recursos y posibilidad de comisión de errores en la elaboración y ejecución de la tarea¹. Títulos Públicos 3. Persiste la falencia observada en el sistema denominado SB que administra el rubro, en cuanto a que se continúan realizando ajustes en forma manual dentro de la operatoria de Adelantos a Fideicomisos, dado que dicho sistema no actualiza las tasas y no efectúa el ajuste de los devengamientos² producidos. Préstamos 4. Se verificó una diferencia operativa de \$ miles 86.207,73, que se integra por \$ miles 78.032,58³, pendiente de regularización en el sistema Emerix y \$ miles 8.175,14⁴, pendiente de regularización en el sistema SB, habiéndose realizado, en forma manual, el ajuste contable pertinente en ambos casos. 5. No fue puesta a disposición la documentación que avala la diferencia producida entre los saldos operativos y contables, cuyo monto asciende a \$ miles 50.843,16. 6. El revalúo de los préstamos con la cláusula de Unidad de Valor Adquisitivo (UVA), es confeccionado en forma manual, generando tanto un desaprovechamiento de
--	---

¹ Reiteración de Informes AGCBA Proyectos Nros. 4.11.01, 4.12.01, 4.13.01, 4.14.01, 4.15.08 y 4.16.02 Estados Contables finalizados al 31/12/2010, 31/12/2011, 31/12/2012, 31/12/2013, 31/12/2014 y 31/12/2015, respectivamente.

² Reiteración de Informe AGCBA Proyecto N° 4.15.08, 4.16.02 y 4.17.02 cuyos cierres operaron el 31/12/2014, 31/12/2015 y 31/12/2016 respectivamente.

³ CUIT 30-71193408-8 y 30-71019287-8.

⁴ CUIT 30-67433674-4



	recursos como también la incurrancia en posibles errores. 7. Continúan elaborándose los inventarios del rubro en forma manual⁵, generando tanto un desaprovechamiento de recursos como también la posibilidad de comisión de errores. 8. Persiste dentro de la operatoria de tarjetas de crédito⁶ la confección de inventarios manuales en base a la información enviada por las administradoras de las tarjetas, no permitiendo efectuar una desagregación de partidas que facilite su adecuado seguimiento, generando a la vez imposibilidad en la validación de los saldos contables relacionados con la operatoria. Otros Créditos por Intermediación Financiera 9. Se verificó la existencia de una diferencia entre los saldos operativos y los saldos contables de U\$S miles 3.000 en la cuenta contable 1451170886, que fue regularizada como hecho posterior al cierre de ejercicio. Participación en Otras Sociedades 10. De la revisión del <i>Anexo E</i>, que contiene el detalle de <i>Participación en Otras Sociedades</i> surge que la determinación de la participación en un caso no se efectuó con los últimos Estados Contables de dicha sociedad, habiéndose considerado cierres⁷ de antigua data. 11. Se verificó que el cálculo de Participación en el Banco Latinoamericano de Exportaciones (BLADEX) se realizó con Estados Contables que no se encontraban firmados
--	--

⁵ Reiteración de Informes AGCBA Proyectos Nros. 4.11.01, 4.12.01, 4.13.01, 4.14.01, 4.15.08, 4.16.02 y 4.17.02 Estados Contables finalizados al 31/12/2010, 31/12/2011, 31/12/2012, 31/12/2013, 31/12/2014, 31/12/2015 y 31/12/2016, respectivamente.

⁶ Reiteración Informe AGCBA N° 4.15.08, 4.16.02 y 4.17.02 Estados Contables al 31/12/2014, 31/12/2015 y 31/12/2016, respectivamente.

⁷ Previar S.A. el cierre del último Estado Contable data del 30/09/2010. Reiteración Informe AGCBA N° 4.16.02 y 4.17.02 Estados Contables al 31/12/2015 y 31/12/2016, respectivamente.

por los responsables.

Créditos Diversos

12. No se tuvo acceso a los inventarios que respaldan las siguientes Cuentas cuyos números son:

- 1711390637 Carnes de mi campo, Registro seccional Dr. Facundo Castruccio, Patentes rentas, Leasing (diferencia originada por el sistema), Ds.Vs. Gastos a Recuperar (Reintegros Galeno ART),
- 1711390639 Diferencia de Trasmisión,
- 1711390648 Electron, 1711390686 Ds. Vs. Dif. TAS,
- 1751390293 Saldo extracto de Cuenta Corriente del Exterior Visa.
- 1711390645 Ds. Vs. Diferencias Pendientes RD 1.7.93 y Falta débito por rech. en Suc. 22, ADTO Procrear y C11CA1248/9FV SUBS Procrear.

13. El inventario manual de la Cuenta N° 1711390643 "Ds. Vs. Anticipo a Proveedores" contiene pagos efectuados en concepto de anticipos a proveedores que a la fecha de estudio se encuentran pendientes de aplicación y sin evidencia ni respaldo documental que justifique su actual activación, lo que denota una falta de control interno y por oposición de los sectores intervinientes. **(ANEXO IX)**

Bienes de Uso-Diversos e Intangibles

14. La Entidad registra la incorporación de los Bienes de Uso adquiridos en el momento de pago de la factura y no en el momento en que los bienes han comenzado a ser utilizados económicamente por el Organismo.

15. De la muestra realizada sobre Altas de Máquinas y Equipamientos, se verificó la existencia de registros de incorporaciones de bienes efectuadas en forma extemporánea, por un total de \$ miles 4.851,15 que representan el 9,70% de la muestra y el 3,2% de las altas

	del rubro mencionado. Dichas altas correspondía registrarlas en los años 2015 y 2016 y se contabilizaron durante el Ejercicio 2017. (Anexo X) 16. Se verificó en el Sistema People Soft un (1) caso de error en el archivo de la documentación correspondiente al Número de Voucher N° 511656. Al respecto, el Sistema informa que al Voucher mencionado corresponde la Factura N° 0004-00265694 de \$ miles 112,37 más IVA, pero al imprimir este documento, el Sistema People emite la Factura N° 0004-00276294 por \$ miles 25,12 más IVA la cual corresponde a otra adquisición efectuada. Pasivo Depósitos 17. No fue puesta a disposición la documentación que avala la diferencia producida entre los saldos operativos y contables, cuyo monto asciende a \$ miles 11.042,68 18. No fue puesta a disposición la documentación que avala la diferencia operativa de \$ miles 931,21. 19. El revalúo de los depósitos con la cláusula de Unidad de Valor Adquisitivo (UVA), es confeccionado en forma manual, generando tanto un desaprovechamiento de recursos como también la incurrancia en posibles errores. Otras Obligaciones por Intermediación Financiera 20. Las cuentas cuyos números son: 3211610246 "O.Fin Cpras-T.Prepare.Mast AJ.C22", 3211610254 "O/Fin Cpras Prep CiuP Cabc 30", 3211611274 "O/ Fin Cpras Maestro-Ent Otorg", 3211614274 "O/Fin Cpras Visa- Ent Otorg" y 3211616274 "O/FINCPRAS VISA ELECTR-E- OTORG incluidas en el rubro, cuyos saldos son de \$ miles 542,05, \$ miles 400.136,60, \$ miles 30.336,53, \$ miles 532.959,73 y \$ miles 148.413,12 respectivamente, carecen de sus correspondientes inventarios, no pudiendo
--	--

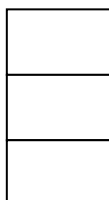
	así, dar cuenta de la composición de las distintas partidas que los integran. 21. Se verificó la existencia de una diferencia entre saldos operativos y contables de \$ miles 52.147 en la cuenta contable N° 3211200881, habiendo sido regularizada como hecho posterior al cierre de ejercicio. Obligaciones Diversas 22. Del análisis de los pagos posteriores surge la omisión de contabilización de gastos devengados al cierre de ejercicio, por \$ miles 31.868,27 y U\$S miles 55,93 como así también la del respectivo pasivo. (Anexo VII) 23. Los inventarios de las provisiones contabilizadas al cierre de ejercicio (cuentas contables números 331136-843 "Provisión con Orden de Compra" y 331136-847 "Provisión sin Orden de Compra"), no identifican los conceptos o facturas que componen la deuda desagregada del proveedor. 24. Se verificó una diferencia de \$ miles 22.649,21, proveniente de un exceso en la cuenta que refleja la Provisión de Impuesto a las Ganancias, circunstancia que fue corregida dentro del segundo trimestre del Ejercicio 2018. Partidas Pendientes de Imputación 25. Se verificaron partidas pendientes de imputación tanto deudoras como acreedoras cuya data exceden los Noventa (90) días. (Ver Anexo VIII)
--	---

Conclusiones	En cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 136, inciso f), de la Ley N° 70⁸, se expone la opinión de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires sobre los Estados Contables del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2017, que es la siguiente: Excepto por el efecto de los desvíos a las normas contables profesionales vigentes indicadas en el Punto III.2 Aclaraciones Previas, los Estados Contables⁹ del Ejercicio económico 2017, presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial y financiera del Banco de la Ciudad de Buenos Aires al 31 de diciembre de 2017 y 2016. No obstante, lo manifestado en el segundo párrafo y tal como se desprende del punto Observaciones del presente informe, se detectaron ciertas debilidades de control interno y por oposición, como también continuaron las falencias relacionadas con procesos administrativos y contables, ejecutados en forma manual y que no se encontraban relacionados en un único sistema integrado. Por último, y en cumplimiento de disposiciones vigentes, se destaca: • Que los Estados Contables surgen de registros contables que no se hallan rubricados en el Registro Público de Comercio ni en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social¹⁰, por entenderse que ello no es aplicable debido a la naturaleza jurídica de la entidad. Asimismo, las anotaciones de ellos concuerdan con las de los auxiliares y demás documentación comprobatoria. • Al 31 de diciembre de 2017 la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones con destino al Sistema
--------------	--

⁸ El Art. 136 enuncia las funciones asignadas a la Auditoría General de la Ciudad. En el inciso f) se incluye la de auditar y emitir dictamen sobre los estados contables financieros del Banco Ciudad, independientemente de cualquier auditoría externa anual que pueda ser contratada.

⁹ Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y el Estado de Flujo de Efectivo y sus Equivalentes del ejercicio 2017.

¹⁰ Actualmente Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, dependiente del Ministerio de Producción y Trabajo.



	Integrado de Jubilaciones y Pensiones, que surge de los registros contables de la Entidad asciende a \$ miles 79.792, no siendo exigible a esa fecha.
--	---

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“EECC BCBA”
PROYECTO N° 4.18.02**

DESTINATARIO

Señor
Presidente
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
C.P Diego César Santilli
S / D

I. OBJETO DE LA AUDITORÍA

Estados Contables del Banco de la Ciudad de Buenos Aires al 31 de Diciembre de 2017.

Revisión sobre la razonabilidad de los Estados Contables elaborados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017, comparativo con el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016 que comprenden: el Estado de Situación Patrimonial (Anexo III), el Estado de Resultados (Anexo III-a), los Estados de Evolución del Patrimonio Neto (Anexo III-c) y el de Estado de Flujo de Efectivo y sus Equivalentes (Anexo III-b), Notas y Cuadros Anexos.

II. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con el siguiente marco normativo:

Normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoria Externa aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución N°161/00–A.G.C.B.A.

- Normas de auditoria vigentes en la República Argentina.

- Normas Mínimas sobre Auditorías Externas emitidas por el Banco Central de la República Argentina (BCRA).
- Restantes normas detalladas en **Anexo I**.

El presente proyecto fue analizado teniendo en cuenta:

- ✓ bases selectivas,
- ✓ elementos de juicio que respaldaron la información expuesta en los Estados Contables,
- ✓ normas contables,
- ✓ estimaciones significativas efectuadas por la Dirección de la Entidad y
- ✓ presentación de los estados contables tomados en conjunto; aplicándose los procedimientos de auditoría detallados en Anexo II.

Las tareas de campo se llevaron a cabo entre el 14 de marzo y el 26 de junio de 2018.

III. ACLARACIONES PREVIAS

Cifras expresadas en miles

1. El Banco de la Ciudad de Buenos Aires es una persona jurídica, pública y autárquica, con plena autonomía de gestión, presupuestaria y administrativa, y por mandato constitucional, banco oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se rige por la Ley de Entidades Financieras, su Carta Orgánica (Ley N° 1.779/05, modificada por Ley N° 4.038 de fecha 24 de noviembre de 2011), y demás normas legales concordantes.
2. Los estados contables han sido preparados por la Entidad de acuerdo con las normas contables establecidas por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A), las cuales difieren de las Normas Contables Profesionales, aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires, en ciertos aspectos de valuación y exposición, las que se describen y cuantifican en Nota 4 a los Estados Contables¹¹.

3. De acuerdo con lo requerido por las normas del B.C.R.A, los Estados de: Situación Patrimonial, de Resultados, de Flujo de Efectivo y sus Equivalentes, de Evolución del Patrimonio Neto y los Anexos a los Estados Contables al 31 de diciembre de 2017, que así lo especifican, se presentan en forma comparativa con el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016.

4. **Actividades Fiduciaria**

- *Fideicomiso Club Atlético San Lorenzo de Almagro-Inmueble de Avenida La Plata 1700*: es un fideicomiso de administración y el objetivo es la recaudación de fondos suficientes, para afrontar el pago de la indemnización que insuma la expropiación, motivada en la denominada "Ley de Restitución Histórica" del predio sito en Av. La Plata 1700. El contrato original se suscribió el 25 de octubre de 2012 y con una vigencia de tres años. Con fecha 28 de octubre de 2015 se firmó una adenda al contrato mediante la cual se extendió la vigencia del mismo hasta el 25 de octubre de 2017. Con fecha 14 de junio de 2016 se firmó una segunda adenda incorporando la posibilidad de invertir los fondos fideicomitados en Letras del BCRA en pesos y/o, en compra de dólares. De acuerdo a un pre-acuerdo entre el Club y la firma INC S.A., propietaria del predio, se transfirieron a dicha firma con fecha 8 de mayo 2014, el importe de \$ 15.000 desde la cuenta fiduciaria en concepto de pago inicial. Con fecha 11 de septiembre de 2014 y 21 de enero de 2015 se realizaron transferencias por \$ 10.000 y \$ 5.000, en concepto de refuerzos al pago inicial. Posteriormente, con fecha 23 de diciembre de 2015 se transfirió a dicha firma la suma de \$ 23.437. Con fecha 30 de diciembre de 2016 y 31 de marzo de 2017 se efectuó una transferencia a INC S.A. por \$ 19.458 y \$ 3.050, respectivamente. Con fechas 3 y 20 de julio de 2017 se efectuaron transferencias a INC S.A. por \$ 850 y \$ 100, respectivamente. Finalmente, con fecha 25 de octubre de 2017 operó la finalización del plazo contractual del fideicomiso transfiriendo a la firma INC S.A.

¹¹ Sus contenidos se reproducen en Anexo VI del presente informe.

la suma de \$ 6.420. El total liberado a dicha firma fue de \$ 83.315. Los saldos administrados al 31 de diciembre de 2017 en la cuenta fiduciaria son de \$ 242 y se aplicarán al proceso final de liquidación de los tributos residuales del fideicomiso.

- *Fideicomiso Emprendimiento Av. Martín García 272/74/78/80/84 (IVC – Covilyf - la Entidad)*: el objeto de este fideicomiso de administración es desarrollar un proyecto inmobiliario con el fin social dirigido a reducir el déficit habitacional de la Ciudad de Buenos Aires. Estos emprendimientos de viviendas se concretarán mediante la aplicación de bienes aportados por fiduciantes/beneficiarios y las líneas de subsidios y/o créditos obtenidos. El fiduciante organizador es el IVC, la Entidad actúa como fiduciario y el fiduciante originante es Covilyf. Se firmó el contrato el 16 de julio de 2015. Con fecha junio de 2017, los fiduciantes adherentes comenzaron a depositar el importe correspondiente al anticipo en la cuenta fiduciaria. Los saldos administrados en la cuenta fiduciaria al 31 de diciembre de 2017 son de \$7.074.

5. ***Emisión de Obligaciones Negociables***

Con fecha 21 de noviembre de 2013, mediante R.D. N° 974, el Directorio de la Entidad aprobó el Programa Global de emisión de títulos de deuda simple, no convertible en acciones, el cual fue actualizado el 17 de mayo de 2017, mediante R.D. N° 404. La última emisión de Obligaciones Negociables fueron las Clases XV y XVI, aprobadas en la R.D. N° 938, con fecha 15 de noviembre de 2017.

Los intereses que generan las diferentes Clases del Programa Global se pagarán trimestralmente por período vencido a partir de la fecha de emisión y liquidación, y devengarán un interés a tasa variable; con excepción de la Clase VI que posee una tasa de interés mixta.

Los fondos netos provenientes de la colocación de los títulos de deuda fueron utilizados para:

- Otorgamiento de préstamos conforme a la reglamentación aplicable del B.C.R.A.;
- Integración de capital de trabajo en el país.

6. **Operaciones con sociedades del Art. N° 33 de la Ley General de Sociedades.**

Con fecha 15 de marzo de 2017, mediante R.D. N° 197, el Directorio de la Entidad autorizó la suscripción de un aumento de capital a Ciudad Microempresas S.A. (en adelante CMSA) por \$ 25.000 que permitió incrementar su participación a un 79,48% de su capital accionario. Adicionalmente, CMSA controla la sociedad Ciudad Microfinanzas SAU.

A efectos de cumplimentar con la normativa vigente se detalla a continuación:

- **Bases de presentación de los Estados Contables Consolidados con la Sociedad vinculada.**
- **Sociedad Consolidada**

La Entidad participa en el 79,48% del Capital Social y de los votos necesarios para formar la voluntad social de Ciudad Microempresas S.A., (en adelante, CMSA).

Cabe aclarar que, CMSA posee control total sobre Ciudad Microfinanzas SAU por lo que la información contable preparada por CMSA incluye los saldos consolidados con Ciudad Microfinanzas SAU.

- **Principales criterios de valuación y exposición**

Los Estados Contables de CMSA han sido consolidados aplicando criterios homogéneos en materia de valuación y exposición de activos, pasivos, resultados y flujo de efectivo y sus equivalentes en relación con los aplicados por la Entidad, para la preparación de sus Estados Contables individuales. Para la medición del Estado de Resultados Consolidado y el Estado de Flujo de Efectivo y sus Equivalentes Consolidado al 31 de diciembre de 2017 se tomó el ejercicio correspondiente a Ciudad Microempresas S.A. (enero a diciembre 2017). De esta forma, el Estado de Resultados, incluye línea por línea la sumatoria de los resultados para el ejercicio entre la Entidad y la controlada. Asimismo, se expone

por separado la participación minoritaria sobre el resultado de Ciudad Microempresas S.A. por los resultados del ejercicio.

- **Temas significativos de Ciudad Microempresas S.A.**

Con fecha 17 de marzo de 2017, mediante el Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 6 de la firma CMSA se aprobó la compra del 100% de las acciones de Cordial Microfinanzas S.A. (en la actualidad, Ciudad Microfinanzas SAU), una sociedad líder en el negocio de microcréditos perteneciente al Grupo Supervielle por \$ 46.500, ajustables en hasta \$ 2.000. Asimismo, se deja constancia que la compra de las acciones referidas es solventada mediante un aporte de capital que efectúa la Entidad por la suma de \$ 25.500, y la suscripción de un contrato de préstamo de la Entidad por \$ 23.000. Por último, se manifiesta que la compraventa se instrumenta mediante la celebración de un contrato de compraventa con el Banco Supervielle S.A. y el Grupo Supervielle S.A. El cierre de la transacción está sujeta al cumplimiento de ciertas condiciones previas y se estima tendrá lugar durante el ejercicio 2018.

El 12 de enero de 2018, mediante Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Ciudad Microfinanzas SAU aprobó la disolución anticipada y liquidación de la Sociedad, conforme el Art. N° 94 inc. 1 de la Ley General de Sociedades, con efectos retroactivos a partir de enero de 2018.

Se estima que el proceso de disolución y liquidación de la sociedad se producirá en un plazo de dos años, plazo en que terminan de amortizarse los préstamos otorgados a clientes que forman parte de la cartera vigente al 31 de diciembre de 2017.

Con fecha 31 de enero de 2018, mediante la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de CMSA, se aprobó la transformación de la sociedad en una Sociedad Anónima Unipersonal (SAU) por reducción a uno del número de accionistas en razón de haberse transferido en dicha fecha la participación del accionista minoritario a favor de la Entidad, quedando como accionista única de la sociedad.

7. **Políticas de Gerenciamiento de Riesgo**

El BCRA, en el transcurso del año 2017, emitió normas relacionadas con la Gestión de Riesgos, entre las que se destacan:

- **Comunicación "A" 6143 del 6 de enero:** se actualiza el Texto Ordenado Disciplina de Mercado - "Requisitos Mínimos de divulgación revisados para el Tercer Pilar" respecto de los requisitos mínimos de revelación que deberán cumplimentar las entidades financieras vinculados con la gestión de riesgos y activos ponderados por riesgo, vínculos entre estados financieros y exposiciones reguladoras, riesgo de crédito, riesgo de crédito de contraparte, titularización y riesgo de mercado.
- **Comunicación "A" 6210 del 29 de marzo:** se actualiza el Texto Ordenado sobre "Lineamientos para la gestión de riesgos en las entidades financieras", en consecuencia de lo dispuesto por la Comunicación "A" 6107. Cabe recordar que esta última modificó dicho plexo normativo, puntualmente en lo que se refiere a la "Gestión de Riesgo de Liquidez", actualizando la definición de liquidez a los fines de añadir que se debe entender como liquidez intradiaria a los fondos a los que la entidad financiera tiene acceso durante el día hábil, generalmente con el fin de hacer frente a los pagos en tiempo real. Asimismo, dicha Comunicación incorporó una nueva exigencia según la cual las Entidades Financieras que sean consideradas "bancos internacionalmente activos" deben utilizar herramientas que permitan identificar y hacer el seguimiento del riesgo de liquidez intradiaria al que se encuentran expuestas.
- **Comunicación "A" 6272 del 10 de julio:** se actualiza el Texto Ordenado sobre "Medidas mínimas de seguridad en entidades financieras" por el que se establecen nuevas medidas mínimas de seguridad de carácter obligatorio para las entidades financieras.
- **Comunicación "A" 6279 del 19 de julio: actualiza las normas sobre "Protección de los usuarios de servicios financieros".**
- **Comunicación "A" 6306 del 25 de agosto:** el BCRA prueba las normas sobre "Ratio de fondeo neto estable" (NSFR), el cual tiene como objetivo que las entidades financieras financien sus actividades con fuentes suficientemente

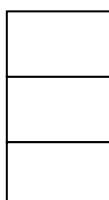
estables para mitigar el riesgo de futuras situaciones de estrés originadas en su fondeo.

- **Comunicación A" 6397 del 15 de diciembre:** se actualiza el Texto Ordenado sobre "Lineamientos para la gestión de riesgos en las entidades financieras", reemplazando por completo la Gestión del riesgo de tasa de interés en la cartera de inversión. Actualiza también, el apartado sobre Evaluación del Capital Económico, incorporando un punto relativo al "Riesgo de tasa de interés en la cartera de inversión (RTICI)", donde se establece entre otros aspectos que la suficiencia del capital para la cobertura del RTICI debe estar específicamente considerada en el Informe Autoevaluación del Capital (IACAP) aprobado por el Directorio, en línea con su apetito por ese riesgo.
- **Res. UIF N° 30/2017 del 16 de junio:** sobre Lineamientos para la Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y Gestión del Terrorismo y de cumplimiento mínimo que las Entidades deberán adoptar y aplicar para gestionar el riesgo de ser utilizadas por terceros con objetivos criminales de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Los avances para lograr la adecuación a las nuevas normativas, son monitoreados en forma permanente a nivel gerencial y mensualmente por parte del Comité de Gestión Integral de Riesgo, quien lo informa al Directorio.

Durante el año 2017, siguiendo esta premisa se ha avanzado en diferentes tareas siendo las más relevantes:

- Revisión periódica y actualización del Código de Gobierno Societario, Marco y Manuales correspondientes a la Gestión de Riesgos.
- Se continúa con las prácticas relacionadas con el Gobierno Societario, mediante el desarrollo de las pautas para la autoevaluación del Directorio, evaluación del cumplimiento del Gobierno Societario y alineación de la política de incentivos al personal, entre otras.
- Continuación del Plan de Formación con la finalidad de fortalecer en la Entidad la cultura de riesgo, como también del Gobierno Corporativo.

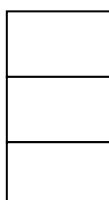


- Sofisticación de las metodologías de medición y gestión de los distintos riesgos, incorporando nuevos indicadores de apetito al riesgo y modelos de valuación de parámetros de riesgo.
- Monitoreo de cálculos mensuales de capital económico siendo algunas de las metodologías utilizadas para el establecimiento de niveles de apetito al riesgo.
- Revisión del proceso interno e integrado, para evaluar la suficiencia del capital económico en función del perfil de riesgo de la Entidad, a fin de optimizar las metodologías; resultados que se fueron plasmando en los sucesivos Informes de Autoevaluación de Capital presentados al BCRA.
- Cumplimiento de la publicación trimestral en la página web de la Entidad del Informe sobre Disciplina de Mercado.
- Utilización en la gestión de la metodología de Pruebas de Estrés, mediante la realización de pruebas de tensión de forma periódica.
- Progresos relacionados con la calidad y el flujo de la información sobre riesgos que se genera tanto para soporte de la actividad comercial como para reforzar el proceso de toma de decisiones.

Para el año 2018, la Entidad se encontrará abocada a cumplimentar las nuevas normativas que emita el BCRA, evolucionando en el uso de herramientas y metodologías acordes a las mejores prácticas y con una mayor integración en la gestión del negocio.

8. ***Plan de Implementación para la Convergencia hacia las Normas Internacionales Información Financiera (NIIF)***

Con fecha 12 de febrero de 2014, el BCRA emitió la Comunicación "A" 5541 donde establecen la decisión de converger hacia las Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante, NIIF), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board) para la confección de los Estados Contables de las entidades financieras alcanzadas por la Ley de Entidades Financieras correspondientes a los ejercicios anuales iniciados a partir del 1º de enero de 2018 y para los períodos intermedios correspondientes a los referidos ejercicios, de acuerdo con el alcance definido en las normas contables profesionales argentinas.



La entidad se encuentra en proceso de convergencia hacia las NIIF, de acuerdo con lo establecido en la Comunicación "A" 5541 del BCRA, la cual comenzó a regir a partir de los estados financieros correspondientes a los ejercicios económicos iniciados el 1º de enero de 2018. En tal sentido, el Directorio aprobó, mediante la R.D. N° 1029 de fecha 17 de diciembre de 2014, la organización y conformación de un Equipo de Trabajo Interno que tiene a su cargo el Plan de Implementación para la Convergencia hacia las NIIF, sus responsabilidades y roles, y los mecanismos de seguimiento y control.

En cumplimiento con lo dispuesto por el Ente Rector, con fecha 23 de marzo de 2015, la Entidad presentó al Ente el Plan de Implementación para la Convergencia hacia las Normas Internacionales de Información Financiera, aprobado por el Directorio mediante R.D. N° 215 de fecha 18 de marzo de 2015.

Con fecha 4 de diciembre de 2015, mediante la Comunicación "A" 5844, el BCRA informó los lineamientos que debían cumplimentar las entidades financieras a fin de presentar las partidas de ajustes que permitan conciliar sus activos y pasivos informados al 31 de diciembre de 2015 con los que resultarían de aplicar las NIIF. El vencimiento para dicha presentación obró el 31 de marzo de 2016. La misma fue acompañada con el informe especial de Auditoría Externa, conforme al modelo establecido en la Comunicación "A" 5922 del BCRA, informando que de las corroboraciones realizadas no se obtuvieron hallazgos que mencionan que afecten la información objeto del encargo. Posteriormente, se presentó la conciliación requerida de forma semestral con los saldos al 30 de junio de 2016, 31 de diciembre de 2016 y 30 de junio de 2017, operando su vencimiento el 30 de septiembre de 2016, el 31 de marzo de 2017 y el 30 de septiembre de 2017, respectivamente.

Con fecha 21 de marzo de 2017, el BCRA estableció mediante la Comunicación "A" 6206 la adecuación de la presente nota a fin de incorporar la presentación de una conciliación de los principales rubros de Activo, Pasivo, Patrimonio Neto y Resultados respecto de los importes que resultan de aplicar las NIIF con el alcance difundido por el Ente Rector a través de la Comunicación "A" 6114.

Con fecha 19 de septiembre de 2017 el BCRA emite la Comunicación "A" 6323, adjuntando el plan de cuentas mínimo que deberá tenerse en cuenta para el registro de las operaciones y variaciones patrimoniales y la remisión del Régimen Informativo Balance de Saldos a partir del 1 de enero de 2018 e informa que a partir de esa fecha quedan sin efecto las disposiciones del Manual de Cuentas.

A partir de la difusión de la Comunicación "A" 6324 de fecha 19 de septiembre de 2017, el BCRA comunica las adecuaciones al Régimen Informativo Contable para Publicación Trimestral/Anual por aplicación de las NIIF, que contiene las disposiciones aplicables a la elaboración y presentación de Estados Financieros a partir de los ejercicios iniciados el 1 de enero de 2018, fecha en que las entidades comenzarán a aplicar el marco contable basado en NIIF de acuerdo con las disposiciones de la Comunicación "A" 6114.

Por último, con fecha 8 de noviembre de 2017, el BCRA emite la Comunicación "A" 6358, mediante la cual adecúa el Plan de Cuentas y las normas de procedimiento correspondiente el Régimen informativo sobre Estados Financieros para Publicación Trimestral/Anual. Entre otros cambios, se resuelve la incorporación del Proyecto de Distribución de Utilidades y la Tabla de correspondencia con el Plan de Cuentas al régimen mencionado.

Actualmente, la Entidad se encuentra en proceso de construcción de los desarrollos a introducir en los sistemas propios con el fin de lograr su adecuación a los criterios de adopción NIIF definidos por el BCRA.

9. **Sanciones aplicadas a la Entidad Financiera y Sumarios iniciados por el B.C.R.A.¹²**

La nómina de sanciones aplicadas a la Entidad y sumarios iniciados por el Ente Rector es la siguiente:

Sumario en lo Financiero N° 1370, Expediente 101616/10 caratulado "Banco de la Ciudad de Buenos Aires" con fecha 31 de octubre de 2014: se notificó la Resolución N° 656 de la Superintendencia de Entidades Cambiarias y

¹² Expediente 101616/10(Sumario en lo Financiero N° 1370) y Expediente 101301/12 (Sumario N° 5803)

Financieras, por la cual se sancionó a la Entidad, a directivos y funcionarios por incumplimiento de las medidas mínimas de seguridad en entidades financieras (Artículo N° 41 de la Ley N° 21.526).

Las multas en cuestión fueron canceladas en tiempo y forma, imputándose a resultados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014.

A su vez, la sanción ha sido recurrida en el fuero judicial pertinente (Fuero en lo Contencioso Administrativo Federal).

Con fecha 12 de octubre de 2017, la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contenciosos Administrativo Federal resolvió hacer lugar a los recursos interpuestos por la Entidad y revocar la Resolución N° 656 de la Superintendencia de Entidades Cambiarias y Financieras.

Con fecha 7 de noviembre de 2017 el BCRA interpuso Recurso Extraordinario ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, actualmente a resolver.

10. **Seguro de Garantía de los depósitos.**

Con fecha 11 de enero de 2018 mediante Decreto N° 30/2018, el Poder Ejecutivo Nacional resolvió eliminar el tope establecido para la cobertura de garantía de los depósitos bancarios y deroga a tal fin el inciso d) del Artículo 12 del Decreto N° 540/1995.

IV. Observaciones

Generales

1. Se detectaron debilidades de control interno y por oposición en la confección de inventarios, dado que los rubros Préstamos, Créditos Diversos, Otros Créditos por Intermediación Financiera, Otras Obligaciones por Intermediación Financiera y Depósitos fueron conformados como si tuviesen una única moneda, a pesar que se encontraban compuestos con importes expresados en diversas monedas, sin la conversión correspondiente.

Activo

Disponibilidades

2. Tanto las conciliaciones de Corresponsales del país, como la cuenta corriente del B.C.R.A. continúan realizándose en forma manual, lo que acarrea mayores tiempos, recursos y posibilidad de comisión de errores en la elaboración y ejecución de la tarea¹³.

Títulos Públicos

3. Persiste la falencia observada en el sistema denominado SB que administra el rubro, en cuanto a que se continúan realizando ajustes en forma manual dentro de la operatoria de Adelantos a Fideicomisos, dado que dicho sistema no actualiza las tasas y no efectúa el ajuste de los devengamientos¹⁴ producidos.

Préstamos

4. Se verificó una diferencia operativa de \$ miles 86.207,73, que se integra por \$ miles 78.032,58¹⁵, pendiente de regularización en el sistema Emerix y \$ miles 8.175,14¹⁶, pendiente de regularización en el sistema SB, habiéndose realizado, en forma manual, el ajuste contable pertinente en ambos casos.
5. No fue puesta a disposición la documentación que avala la diferencia producida entre los saldos operativos y contables, cuyo monto asciende a \$ miles 50.843,16.
6. El revalúo de los préstamos con la cláusula de Unidad de Valor Adquisitivo (UVA), es confeccionado en forma manual, generando tanto un desaprovechamiento de recursos como también la incurrancia en posibles errores.

¹³ Reiteración de Informes AGCBA Proyectos Nros. 4.11.01, 4.12.01, 4.13.01, 4.14.01, 4.15.08 y 4.16.02 Estados Contables finalizados al 31/12/2010, 31/12/2011, 31/12/2012, 31/12/2013, 31/12/2014 y 31/12/2015, respectivamente.

¹⁴ Reiteración de Informe AGCBA Proyecto N° 4.15.08, 4.16.02 y 4.17.02 cuyos cierres operaron el 31/12/2014, 31/12/2015 y 31/12/2016 respectivamente.

¹⁵ CUIT 30-71193408-8 y 30-71019287-8.

¹⁶ CUIT 30-67433674-4

7. Continúan elaborándose los inventarios del rubro en forma manual¹⁷, generando tanto un desaprovechamiento de recursos como también la posibilidad de comisión de errores.
8. Persiste dentro de la operatoria de tarjetas de crédito¹⁸ la confección de inventarios manuales en base a la información enviada por las administradoras de las tarjetas, no permitiendo efectuar una desagregación de partidas que facilite su adecuado seguimiento, generando a la vez imposibilidad en la validación de los saldos contables relacionados con la operatoria.

Otros Créditos por Intermediación Financiera

9. Se verificó la existencia de una diferencia entre los saldos operativos y los saldos contables de U\$S miles 3.000 en la cuenta contable 1451170886, que fue regularizada como hecho posterior al cierre de ejercicio.

Participación en Otras Sociedades

10. De la revisión del Anexo E, que contiene el detalle de *Participación en Otras Sociedades* surge que la determinación de la participación en un caso no se efectuó con los últimos Estados Contables de dicha sociedad, habiéndose considerado cierres¹⁹ de antigua data.
11. Se verificó que el cálculo de Participación en el Banco Latinoamericano de Exportaciones (BLADEX) se realizó con Estados Contables que no se encontraban firmados por los responsables.

Créditos Diversos

12. No se tuvo acceso a los inventarios que respaldan las siguientes Cuentas cuyos números son:

¹⁷ Reiteración de Informes AGCBA Proyectos Nros. 4.11.01, 4.12.01, 4.13.01, 4.14.01, 4.15.08, 4.16.02 y 4.17.02 Estados Contables finalizados al 31/12/2010, 31/12/2011, 31/12/2012, 31/12/2013, 31/12/2014, 31/12/2015 y 31/12/2016, respectivamente.

¹⁸ Reiteración Informe AGCBA N° 4.15.08, 4.16.02 y 4.17.02 Estados Contables al 31/12/2014, 31/12/2015 y 31/12/2016, respectivamente.

¹⁹ Previar S.A. el cierre del último Estado Contable data del 30/09/2010. Reiteración Informe AGCBA N° 4.16.02 y 4.17.02 Estados Contables al 31/12/2015 y 31/12/2016, respectivamente.

- 1711390637 Carnes de mi campo, Registro seccional Dr. Facundo Castruccio, Patentes rentas, Leasing (diferencia originada por el sistema), Ds.Vs. Gastos a Recuperar (Reintegros Galeno ART),
- 1711390639 Diferencia de Trasmisión,
- 1711390648 Electron, 1711390686 Ds. Vs. Dif. TAS,
- 1751390293 Saldo extracto de Cuenta Corriente del Exterior Visa.
- 1711390645 Ds. Vs. Diferencias Pendientes RD 1.7.93 y Falta débito por rech. en Suc. 22, ADTO Procrear y C11CA1248/9FV SUBS Procrear.

13.El inventario manual de la Cuenta N° 1711390643 “Ds. Vs. Anticipo a Proveedores” contiene pagos efectuados en concepto de anticipos a proveedores que a la fecha de estudio se encuentran pendientes de aplicación y sin evidencia ni respaldo documental que justifique su actual activación, lo que denota una falta de control interno y por oposición de los sectores intervinientes.(ANEXO IX)

Bienes de Uso-Diversos e Intangibles

- 14.La Entidad registra la incorporación de los Bienes de Uso adquiridos en el momento de pago de la factura y no en el momento en que los bienes han comenzado a ser utilizados económicamente por el Organismo.
- 15.De la muestra realizada sobre Altas de Máquinas y Equipamientos, se verificó la existencia de registros de incorporaciones de bienes efectuadas en forma extemporánea, por un total de \$ miles 4.851,15 que representan el 9,70% de la muestra y el 3,2% de las altas del rubro mencionado. Dichas altas correspondía registrarlas en los años 2015 y 2016 y se contabilizaron durante el Ejercicio 2017. (Anexo X)
- 16.Se verificó en el Sistema People Soft un (1) caso de error en el archivo de la documentación correspondiente al Número de Voucher N° 511656. Al respecto, el Sistema informa que al Voucher mencionado corresponde la Factura N° 0004-00265694 de \$ miles 112,37 más IVA, pero al imprimir este

documento, el Sistema People emite la Factura N° 0004-00276294 por \$ miles 25,12 más IVA la cual corresponde a otra adquisición efectuada.

Pasivo

Depósitos

- 17.No fue puesta a disposición la documentación que avala la diferencia producida entre los saldos operativos y contables, cuyo monto asciende a \$ miles 11.042,68
- 18.No fue puesta a disposición la documentación que avala la diferencia operativa de \$ miles 931,21.
- 19.El revalúo de los depósitos con la cláusula de Unidad de Valor Adquisitivo (UVA), es confeccionado en forma manual, generando tanto un desaprovechamiento de recursos como también la incurrancia en posibles errores.

Otras Obligaciones por Intermediación Financiera

- 20.Las cuentas cuyos números son: 3211610246 "O.Fin Cpras-T.Prep.Mast AJ.C22", 3211610254 "O/Fin Cpras Prep CiuP Cabc 30", 3211611274 "O/Fin Cpras Maestro-Ent Otorg", 3211614274 "O/Fin Cpras Visa- Ent Otorg" y 3211616274 "O/FINCPRAS VISA ELECTR-E- OTORG incluidas en el rubro, cuyos saldos son de \$ miles 542,05, \$ miles 400.136,60, \$ miles 30.336,53, \$ miles 532.959,73 y \$ miles 148.413,12 respectivamente, carecen de sus correspondientes inventarios, no pudiendo así, dar cuenta de la composición de las distintas partidas que los integran.
 - 21.Se verificó la existencia de una diferencia entre saldos operativos y contables de \$ miles 52.147 en la cuenta contable N° 3211200881, habiendo sido regularizada como hecho posterior al cierre de ejercicio.
- #### **Obligaciones Diversas**
- 22.Del análisis de los pagos posteriores surge la omisión de contabilización de gastos devengados al cierre de ejercicio, por \$ miles 31.868,27 y U\$S miles 55,93 como así también la del respectivo pasivo. **(Anexo VII)**

23. Los inventarios de las provisiones contabilizadas al cierre de ejercicio (cuentas contables números 331136-843 "Provisión con Orden de Compra" y 331136-847 "Provisión sin Orden de Compra"), no identifican los conceptos o facturas que componen la deuda desagregada del proveedor.
24. Se verificó una diferencia de \$ miles 22.649,21, proveniente de un exceso en la cuenta que refleja la Provisión de Impuesto a las Ganancias, circunstancia que fue corregida dentro del segundo trimestre del Ejercicio 2018.

Partidas Pendientes de Imputación

25. Se verificaron partidas pendientes de imputación tanto deudoras como acreedoras cuya data exceden los Noventa (90) días. **(Ver Anexo VIII)**

V. Recomendaciones

Generales

1. Arbitrar medidas conducentes a fin de confeccionar los inventarios de los rubros Préstamos, Créditos Diversos, Otros Créditos por Intermediación Financiera, Otras Obligaciones por Intermediación Financiera y Depósitos de acuerdo a las distintas monedas que los integren, a efectos de reflejar claramente la situación planteada.

Disponibilidades

2. Realizar las conciliaciones de manera sistémica, a fines de evitar el desaprovechamiento de recursos y la incurrencia en posibles errores.

Títulos Públicos

3. Implementar acciones conducentes a fin de subsanar las deficiencias sistémicas detectadas.

Préstamos

4. Implementar acciones conducentes a fin de subsanar las diferencias producidas entre los saldos operativos y los contables.
5. Proceder a la entrega de la totalidad de la documentación requerida.

6. Evitar la realización de tareas manuales y tender a incluir la totalidad de la operatoria de manera sistémica.
7. Implementar medidas conducentes a efectos de evitar la realización de tareas manuales y tender a incluir la totalidad de la operatoria de manera sistémica.
8. Elaborar inventarios con información propia que permita efectuar su cotejo con los datos enviados por las administradoras, a fin de validar los saldos contables relacionados con la operatoria de tarjetas de crédito.

Otros Créditos por Intermediación Financiera

9. Implementar acciones conducentes a fin de subsanar las diferencias producidas entre los saldos operativos y los contables.

Participación en Otras Sociedades

10. Efectuar las gestiones esenciales a fin de contar con Estados Contables actualizados de las Sociedades, a efectos de realizar una correcta determinación de la Participación en Otras Sociedades.
11. Realizar las diligencias necesarias a efectos de contar con Estados Contables debidamente firmados y certificados por autoridad competente.

Créditos Diversos

12. Arbitrar medidas conducentes a fin de poner a disposición la totalidad de la documentación solicitada.
13. Elaborar inventarios que contengan información completa y que guarden correlato con los respaldos documentales pertinentes, como así también proceder a aplicar los anticipos abonados en tiempo y forma.

Bienes de Uso y Bienes Diversos

14. Proceder a registrar las incorporaciones de bienes al momento en que los mismos comienzan a ser utilizados económicamente.
15. Registrar las incorporaciones de bienes en el ejercicio en el que se producen.

16. Efectuar los controles pertinentes con el objeto de que exista coincidencia en la totalidad de la documentación que respalda las distintas operaciones.

PASIVO

Depósitos

17. Proceder a la entrega de la totalidad de la documentación requerida dentro del plazo establecido.
18. Implementar acciones conducentes a fin de subsanar las diferencias producidas entre los saldos operativos y los contables.
19. Evitar la realización de tareas manuales y tender a incluir la totalidad de la operatoria de manera sistémica.

Otras Obligaciones por Intermediación Financiera

20. Arbitrar lo medios necesarios para que cada cuenta contable posea su respectivo inventario.
21. Implementar acciones conducentes a fin de subsanar las diferencias producidas entre los saldos operativos y los contables.

Obligaciones Diversas

22. Intensificar los controles sobre la suficiencia de las provisiones constituidas al cierre de cada período.
23. Implementar acciones conducentes a fin de incluir toda la información identificatoria de las distintas operaciones que conforman las provisiones constituidas.
24. Intensificar los controles a efectos de evitar errores de registración.

Partidas Pendientes de Imputación

25. Proceder a la imputación de partidas en un plazo de tiempo razonable.

VI. Conclusión

En cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 136, inciso f), de la Ley N° 70²⁰, se expone la opinión de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires sobre los Estados Contables del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2017, que es la siguiente:

Excepto por el efecto de los desvíos a las normas contables profesionales vigentes indicadas en el Punto III.2 Aclaraciones Previas, los Estados Contables²¹ del Ejercicio económico 2017, presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial y financiera del Banco de la Ciudad de Buenos Aires al 31 de diciembre de 2017 y 2016.

No obstante, lo manifestado en el segundo párrafo y tal como se desprende del punto Observaciones del presente informe, se detectaron ciertas debilidades de control interno y por oposición, como también continuaron las falencias relacionadas con procesos administrativos y contables, ejecutados en forma manual y que no se encontraban relacionados en un único sistema integrado.

Por último, y en cumplimiento de disposiciones vigentes, se destaca:

- Que los Estados Contables surgen de registros contables que no se hallan rubricados en el Registro Público de Comercio ni en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social²², por entenderse que ello no es aplicable debido a la naturaleza jurídica de la entidad. Asimismo, las anotaciones de ellos concuerdan con las de los auxiliares y demás documentación comprobatoria.
- Al 31 de diciembre de 2017 la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones con destino al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, que surge de los registros contables de la Entidad asciende a \$ miles 79.792, no siendo exigible a esa fecha.

²⁰ El artículo 136 enuncia las funciones asignadas a la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires. En el inciso f) se incluye la de auditar y emitir dictamen sobre los estados contables financieros del Banco Ciudad, independientemente de cualquier auditoría externa anual que pueda ser contratada.

²¹ Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y el Estado de Flujo de Efectivo y sus Equivalentes del ejercicio 2017.

²² Actualmente Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, dependiente del Ministerio de Producción y Trabajo

ANEXO I

MARCO NORMATIVO

Normas de alcance nacional

- ✓ Ley N° 20.628. IMPUESTO A LAS GANANCIAS.
- ✓ Ley N° 20.744. LEY DE CONTRATO DE TRABAJO.
- ✓ Ley N° 21.526. ENTIDADES FINANCIERAS, LEY DE BANCOS.
- ✓ Ley N° 25.063. GANANCIA MÍNIMA PRESUNTA.
- ✓ Ley N° 26.764. ESTABLECIMIENTO QUE LOS DEPOSITOS JUDICIALES DE LOS TRIBUNALES NACIONALES Y FEDERALES DE TODO EL PAIS SE EFECTUARAN EN EL BANCO DE LA NACION ARGENTINA.
- ✓ Ley N° 26.994: CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN.
- ✓ Ley N° 25.561: EMERGENCIA PÚBLICA Y DE REFORMA DEL RÉGIMEN CAMBIARIO.
- ✓ LEY N° 19.550: LEY GENERAL DE SOCIEDADES.
- ✓ LEY N° 27.430: LEY DE REFORMA TRIBUTARIA. Se promulgó a través del Decreto N° 1112/2017.
- ✓ Decreto N° 540/P.E.N/95.
- ✓ Decretos N° 1.387/PEN/01.
- ✓ Decreto N° 1570/PEN/01.
- ✓ Decreto N° 214/P.E.N/02.
- ✓ Decreto N° 905/P.E.N/02.
- ✓ Decreto N° 1.035/P.E.N/06. IMPUESTOS. PRESTAMOS GARANTIZADOS. GANANCIA DIFERENCIA DE CAMBIO.
- ✓ Decreto N° 30/P.E.N/18.
- ✓ Resolución UIF N° 30/2017 (16/06/2017). Determina lineamientos para la Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y Gestión del Terrorismo y de cumplimiento mínimo que las Entidades deberán adoptar y aplicar para

gestionar el riesgo de ser utilizadas por terceros con objetivos criminales de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

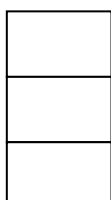
- ✓ Resoluciones Generales N° 2165/AFIP/06 (11/12/2006) y 2176/AFIP/06 (22/12/2006).
- ✓ Resolución General N° 2535/AFIP/09 (22/01/2009).
- ✓ Resolución N° 2017 /4/ APN /AFIP.
- ✓ Acordada C.S.J.N. 32/14.
- ✓ Acordada C.S.J.N. 12/16.

Normativa de la ex Municipalidad de la Ciudad de Bs. Aires y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.A.B.A.)

- ✓ Ley N° 70/98. SISTEMA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y CONTROL DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.
- ✓ Ley N° 325/99. NORMAS BÁSICAS DE AUDITORÍA EXTERNA APROBADAS POR EL COLEGIO DE AUDITORES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES. Resolución N° 161/AGCBA/00.
- ✓ Ley N° 4038/11.
- ✓ Ley N° 1.779/05 y Decreto N° 1.516/05. SANCIONA UNA NUEVA CARTA ORGÁNICA DEL BCBA. MODIFICATORIAS, LEY N° 2.625/07, DECRETO N° 8/08 PROMULGATORIO Y LEY N° 4038/11, DECRETO N° 634/11 PROMULGATORIO

Normativa del Banco Ciudad

- ✓ Resolución Directorio N° 974/2013 (21/11/2013). APRUEBA EL PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA.
- ✓ Resolución Directorio N° 1029/2014. (17/12/2014). ORGANIZA LA CONFORMACIÓN DE UN EQUIPO DE TRABAJO INTERNO QUE TIENE A SU CARGO EL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN PARA LA CONVERGENCIA HACIA LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA.



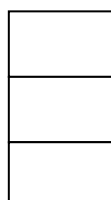
- ✓ Resolución de directorio N° 215/2015 (18/03/2015). APRUEBA LA IMPLEMENTACION PARA LA CONVERGENCIA HACIA LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA.
- ✓ Resolución de Directorio N° 197/2017. (15/03/2017). Autorizó la suscripción de un aumento de capital a Ciudad Microempresas S.A que permitió incrementar su participación a un 79,48% de su capital accionario.
- ✓ Resolución de Directorio N° 404/2017. (17/05/2017). Gerencia de Inversiones y Mercado de Capitales, sobre autorización de la Emisión de Títulos de Deuda Clase XI y Clase XII.
- ✓ Resolución de Directorio N° 456/2017. (07/06/2017). Se aprueba la propuesta de distribución de las utilidades de Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores.
- ✓ Resolución de Directorio N° 938/2017. (15/11/2017). Gerencia de Inversiones y Mercado de Capitales, sobre aprobación del Programa Global de Emisión Títulos de Deuda, Prospecto Preliminar, Autorizaciones y Delegaciones.
- ✓ Resolución de Directorio N° 134/2018. (19/02/2018). Aprueba el proyecto de Estados Contables, con sus notas, anexos y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al Ejercicio Económico N° 141, finalizado el 31 de diciembre de 2017, comparativo con el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2016.
- ✓ Dictamen N° 1548/2017 (29/12/2017) Gerencia de Asuntos Legales del Banco de la Ciudad de Buenos Aires.

Normas Contables Profesionales

- ✓ Resoluciones Técnicas Nros. 5, 6, 8, 9, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de la FEDERACIÓN ARGENTINA DE CONSEJOS PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS (FACPCE).
- ✓ Resoluciones Nros. 98/93, 87/03, 93/05, 42/06, 34/08, 85/08, 25/09 Y 52/09 DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA CABA. NORMAS CONTABLES PROFESIONALES.

Normas del BCRA y de la Superintendencia de Entidades Cambiarias y Financieras.

- ✓ Comunicación "A" 3500 (31/03/2002). Circular CAMEX 1-333. Disposiciones para la determinación del tipo de cambio de referencia.
- ✓ Comunicación "A" 3825 (29/11/2002). Circular CONAU 1 - 537. Requerimiento de Información para la aplicación de los art. N° 28 y 29 Decreto 905/ 02, modificatorios y complementarios - Compensación a Entidades Financieras- Modificaciones.
- ✓ Comunicación "A" 5180 (11/02/11). Circular LISOL 1 - 531. OPRAC 1 - 652. CONAU 1 - 943. Valuación de instrumentos de deuda del sector público no financiero y de regulación monetaria del Banco Central.
- ✓ Comunicación "A" 5541 (12/02/14). Circular CONAU 1 – 1044. Hoja de Ruta para la convergencia del Régimen Informativo y Contable hacia las NIIF.
- ✓ Comunicación A" 5827 (10/11/2015) Circular RUNOR 1 – 1157. Márgenes de capital. Normas sobre "Distribución de resultados". Modificaciones.
- ✓ Comunicación "A" 5844 (04/12/15). Circular CONAU 1 - 1132. Conciliación de activos y pasivos por aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
- ✓ Comunicación "A" 5922 (10/03/2016). Circular CONAU 1 - 1150 Conciliación de activos y pasivos por aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Informe especial del Auditor Externo.
- ✓ Comunicación "A" 6107 (30/11/16). Circular RUNOR 1 - 1241 LISOL 1 - 702 "Lineamientos para la gestión de riesgos en las entidades financieras". Adecuaciones.
- ✓ COMUNICACIÓN "A" 6114 (12/12/2016) Circular CONAU 1 - 1191 Convergencia del Régimen Informativo y Contable hacia las Normas Internacionales de Información Financiera.
- ✓ Comunicación "A" 6143 (06/01/2017) Circular CONAU 1 - 1198. Régimen informativo de Transparencia - Capítulo I – Módulo General.



- ✓ Comunicación A" 6206 (21/03/2017) Circular CONAU 1 - 1210. R.I. Contable para Publicación Trim. / Anual - Conciliación de saldos con el marco contable para la convergencia hacia las NIIF.
- ✓ Comunicación "A" 6210 (29/03/2017) Circular RUNOR 1 – 1277 LISOL 1 - 729. "Lineamientos para la gestión de riesgos en las entidades financieras". Adecuaciones.
- ✓ Comunicación A" 6233 (28/04/2017) Circular LISOL 1 - 733. Posición global neta de moneda extranjera. Adecuaciones.
- ✓ Comunicación "A" 6259 (23/06/2017) Circular OPRAC 1 - 897. Línea de financiamiento para la producción y la inclusión financiera. Cupo segundo semestre de 2017.
- ✓ Comunicación "A" 6272 (10/07/2017) Circular RUNOR 1 - 1297. Modificación del Texto Ordenado sobre "Medidas mínimas de seguridad en entidades financieras".
- ✓ Comunicación "A" 6279 (19/07/2017) Circular RUNOR 1 - 1300. "Protección de los usuarios de servicios financieros". Adecuaciones.
- ✓ Comunicación A" 6304 (23/08/2017) Circular CREFI 2 - 100. RUNOR 1 - 1309. LISOL 1 - 754. OPRAC 1 - 907. CONAU 1 - 1227. Autorización y composición del capital de entidades financieras. Autoridades de entidades financieras. Expansión de entidades financieras. Prevención del lavado de activos, del financiamiento del terrorismo y otras actividades ilícitas. Representantes de entidades financieras del exterior no autorizadas para operar en el país. Cajas de crédito cooperativas (Ley 26.173). Casas, agencias y oficinas de cambio. Línea de financiamiento para la producción y la inclusión financiera. Servicios complementarios de la actividad financiera y actividades permitidas. Supervisión consolidada. Graduación del crédito. Fraccionamiento del riesgo crediticio. Distribución de resultados. Adecuaciones.
- ✓ Comunicación "A" 6306 (25/08/2017) Circular LISOL 1 - 756, Ratio de fondeo neto estable. Texto ordenado. Supervisión consolidada. Adecuaciones.

- ✓ Comunicación A" 6323 (19/09/2017) Circular CONAU 1 - 1233. Adecuación general al Plan de Cuentas por aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera.
- ✓ Comunicación A" 6324 (19/09/2017) Circular CONAU 1 - 1234. Adecuación general al Régimen Informativo Contable para Publicación Trimestral/Anual por aplicación de las NIIF.
- ✓ Comunicación "A" 6352 (03/11/2017) Circular OPRAC 1 - 920. Línea de financiamiento para la producción y la inclusión financiera. Cupo de 2018.
- ✓ Comunicación A" 6358 (08/11/2017) Circular CONAU 1 - 1240. Adecuaciones al Plan de Cuentas y al R.I. - Estados financieros para Publicación Trimestral/Anual.
- ✓ Comunicación A" 6397 (13/12/2017) Circular RUNOR 1 - 1355. LISOL 1 - 769. Lineamientos para la gestión de riesgos en las entidades financieras. Tratamiento del riesgo de tasa de interés en la cartera de inversión. Adecuaciones.
- ✓ Resolución N° 656 (22/10/2014) de la Superintendencia de Entidades Cambiarias y Financieras.

ANEXO II

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA
DISPONIBILIDADES

PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS

- 1) Participación en arqueo de las existencias de oro y efectivo (pesos y moneda extranjera) que se encuentren en el tesoro principal y en todas aquellas cajas y tesoros adicionales que a juicio del auditor interno resulte necesario. Cotejo de los resultados obtenidos con los registros contables y/o la documentación de respaldo correspondiente.
- 2) Revisión de confirmaciones directas recibidas de entidades financieras locales y del exterior con las que existan saldos u operaciones significativas y relación de las respuestas recibidas con los registros contables de la entidad y/o las conciliaciones correspondientes.
- 3) Revisión de las conciliaciones bancarias (B.C.R.A., entidades financieras locales y del exterior) preparadas por la entidad. Verificación de la existencia de partidas pendientes significativas que representen ajustes no registrados contablemente.
- 4) Revisión de confirmaciones directas de terceros depositarios de existencias significativas de valores (efectivo) perteneciente a la entidad y relación de la respuesta recibida con los registros contables y/o la documentación de respaldo correspondiente.
- 5) Revisión de los saldos adeudados al B.C.R.A. por todo concepto.

PROCEDIMIENTOS ADICIONALES:

- 6) Revisión de la regularización posterior de las partidas conciliatorias, confirmando si los saldos contables resultan correctos o requieren ajustes. Alcance: partidas conciliatorias superiores \$ 100.000.
- 7) Revisión de que todas las conciliaciones bancarias hayan sido realizadas.

- 8) Seguimiento de observaciones realizadas en anteriores cierres por auditorias o por el B.C.R.A en caso de corresponder, indicando si fueron corregidas.
- 9) Análisis comparativo de saldos de las cuentas con los producidos en períodos anteriores, investigando variaciones de importancia.

TITULOS PÚBLICOS – PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES

PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS

- 10) Revisión de confirmaciones directas obtenidas de terceros que sean depositarios de existencias significativas de títulos públicos pertenecientes a la entidad y relación de las respuestas recibidas con los registros contables y/o la documentación de respaldo correspondiente.
- 11) Revisión de la adecuada valuación de los rubros títulos públicos, participaciones en otras sociedades y bienes en locación financiera (en pesos y en moneda extranjera), de acuerdo con las normas respectivas del B.C.R.A., así como de la razonabilidad de las provisiones constituidas y de las amortizaciones acumuladas de bienes en locación financiera.
- 12) Revisión de la razonabilidad del Resultado por Títulos Públicos.
- 13) Revisión de las operaciones de pase, cauciones, compras y ventas al contado a liquidar y a término de títulos públicos o privados, de moneda extranjera y otros instrumentos financieros derivados, mediante el cotejo de los saldos con la documentación de respaldo correspondiente. Verificación de su adecuada exposición, valuación y cancelación dentro de los plazos pactados, particularmente en el caso de las compras a término vinculadas con operaciones de pase de títulos públicos afectados a las tenencias en cuentas de inversión o disponibles para la venta.

PROCEDIMIENTOS ADICIONALES:

- 14) Lectura de actas, contratos y otras evidencias de inversiones no registradas o embargos o gravámenes sobre las tenencias.
- 15) Revisión de la correcta valuación de acuerdo a Resolución Técnica N° 5.

- 16) Verificación que el valor del rubro no exceda su valor recuperable.
- 17) Análisis sobre la necesidad de constituir previsión por riesgo de desvalorización de acciones.
- 18) Evaluación de la razonabilidad de las variaciones en cuentas de resultados involucradas.
- 19) Seguimiento de observaciones realizadas en anteriores cierres por auditoría o por el B.C.R.A en caso de corresponder indicando si fueron corregidas.
- 20) Ídem 9.

PRÉSTAMOS

PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS:

- 21) Revisión de la adecuada compilación de los listados de deudores por préstamos (en pesos y en moneda extranjera) y su cotejo con los registros contables.
- 22) Análisis de Préstamos al Sector Público no Financiero, Préstamos Garantizados y Préstamos al Sector Privado no Financiero -Documentados a sola firma (existencia y valuación) y revisión global de los resultados asociados a esta cartera.
- 23) Análisis de confirmaciones directas realizadas por Auditores Externos y/o internos.
 - Análisis de las respuestas recibidas.
 - Evaluación de las explicaciones recibidas de la entidad sobre diferencias significativas existentes.
 - Verificación de la realización de procedimientos alternativos y sus conclusiones.

ALCANCE:

La confirmación debe cubrir, como mínimo a los 50 principales deudores de la entidad y por lo menos, a los deudores comprendidos en la información sobre

"Principales deudores" a la fecha de la confirmación que presenten las siguientes características:

a) Tengan un saldo de deuda igual o superior al 1% de la integración del capital mínimo del mes anterior a la fecha de la confirmación de saldos o \$ 1.000.000, de ambos el menor.

b) Su saldo de deuda en la entidad represente el 70% o más de la asistencia recibida por el cliente en la totalidad del sistema financiero.

c) No estando incluidos en a) o b) presenten discrepancias de clasificación con otras entidades de acuerdo con lo expresado en el apartado c. de la cartera comercial, del Anexo I Com. "A" 2216.

d) Sean vinculados, según las normas vigentes en la materia.

24) Verificación de la realización de arqueos de documentos y garantías que respaldan la cartera de créditos, contratos de locación financiera, aceptaciones y valores comprados (en pesos y en moneda extranjera). Cotejo de los resultados obtenidos con los registros contables y/o la documentación de respaldo correspondiente y sus conclusiones.

25) Revisión de la razonabilidad de las capitalizaciones, diferencias de cotización, primas e intereses devengados, correspondientes a todos los activos que los generaron, probando para una muestra de ellos la corrección de las tasas de interés aplicadas y los cálculos correspondientes.

26) Revisión y seguimiento de las diferencias en la previsión por riesgo de incobrabilidad observadas por la auditoría externa y por el B.C.R.A.

PROCEDIMIENTOS ADICIONALES:

27) Seguimiento de observaciones realizadas en anteriores cierres por la A.G.C.B.A.

28) Ídem 9.

CRÉDITOS POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS

PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS:

29) Revisión de la adecuada compilación de los listados de deudores por créditos por arrendamientos financieros (en pesos y en moneda extranjera) y su cotejo con los registros contables.

30) Revisión de la razonabilidad de plazos, intereses y ajustes devengados a cobrar correspondientes a todos los activos que los generaron.

31) Revisión de la razonabilidad de las provisiones constituidas al cierre de ejercicio. Análisis comparativo con ejercicios anteriores.

PROCEDIMIENTOS ADICIONALES:

32) Seguimiento de observaciones realizadas en anteriores cierres por la A.G.C.B.A.

33) Ídem 9.

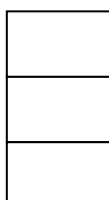
OTROS CRÉDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA

PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS:

34) Revisión de la adecuada compilación de los listados de deudores por otros créditos por intermediación financiera (en pesos y en moneda extranjera) y su cotejo con los registros contables.

35) Revisión de la razonabilidad de las capitalizaciones, diferencias de cotización, primas e intereses devengados correspondientes a todos los activos que los generaron.

36) Revisión de las operaciones de pase, cauciones, compras y ventas al contado a liquidar y a término de títulos públicos o privados, de moneda extranjera y otros instrumentos financieros derivados, mediante el cotejo de los saldos con la documentación de respaldo correspondiente. Verificación de su adecuada exposición, valuación y cancelación dentro de los plazos pactados, particularmente en el caso de las compras a término vinculadas con



operaciones de pase de títulos públicos afectados a cuentas de inversión o disponibles para la venta.

PROCEDIMIENTOS ADICIONALES:

37) Seguimiento de observaciones realizadas en anteriores cierres por auditoria externa y la AGCBA.

38) Ídem 9.

CREDITOS DIVERSOS

39) Revisión de otros créditos no mencionados precedentemente, mediante el análisis de la razonabilidad de los conceptos incluidos, verificación de que no se hayan activado partidas que no correspondan de acuerdo con las normas del B.C.R.A. y evaluación de la necesidad de aplicar procedimientos adicionales, tales como verificación de la documentación de respaldo correspondiente, pedido de confirmación de saldos, etc.

40) Revisión de la adecuada valuación de otros activos, cuya significatividad así lo justifique, de acuerdo con las normas del B.C.R.A.

PROCEDIMIENTOS ADICIONALES:

41) Ídem 9.

42) Revisión de la razonabilidad de las provisiones constituidas al cierre de ejercicio. Análisis comparativo con ejercicios anteriores.

BIENES DE USO Y DIVERSOS

PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS:

43) Revisión de los movimientos del período de Bienes de uso y Bienes diversos mediante el cotejo de adiciones y bajas con la documentación de respaldo correspondiente. Comprobación de la existencia de los bienes más significativos.

44) Revisión de la razonabilidad de la valuación de Bienes de Uso así como del cómputo de las depreciaciones correspondientes, de acuerdo con las normas del B.C.R.A.

45) Revisión de la razonabilidad de la valuación de Bienes Diversos así como del cómputo de las depreciaciones correspondientes.

PROCEDIMIENTOS ADICIONALES:

46) Verificación aritmética de todos los inventarios del rubro.

47) Cruce de la totalidad de los inventarios de Bienes de Uso y Bienes Diversos con saldos contables.

48) Seguimiento de observaciones realizadas en anteriores cierres por la A.G.C.B.A.

49) Ídem 9.

BIENES INTANGIBLES

PROCEDIMENTOS MÍNIMOS:

50) Revisión de los movimientos del período y valuación de Bienes Intangibles, mediante cotejo de adiciones y bajas con la documentación de respaldo correspondiente, verificación de la activación de partidas que no correspondan de acuerdo con las normas del BCRA y que la amortización contabilizada durante el período sea razonable.

PROCEDIMIENTOS ADICIONALES:

51)

52) Seguimiento de observaciones realizadas en anteriores cierres por auditoría externa y la A.G.C.B.A.

53) Ídem 9.

PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACIÓN (deudoras y acreedoras)

PROCEDIMENTOS MÍNIMOS:

54) Revisión de los saldos correspondientes a cuentas con sucursales y agencias y otras partidas pendientes de imputación (en pesos y en moneda extranjera), indagando acerca de su origen y verificando especialmente que no existan partidas pendientes significativas que representen ajustes en la determinación de los resultados del ejercicio, cómputo de los requisitos mínimos de liquidez y relaciones técnicas establecidas por el B.C.R.A.

PROCEDIMIENTOS ADICIONALES:

55) Seguimiento de observaciones realizadas en anteriores cierres por auditoría externa, la AGCBA o el B.C.R.A.

56) Ídem 9.

DEPÓSITOS

PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS

57) Revisión de la adecuada compilación de listados de acreedores por depósitos (en pesos y en moneda extranjera) y su cotejo con registros contables, como base para la obtención de confirmaciones directas de los depositantes. Análisis de las respuestas recibidas por auditores internos y/o externos evaluando las explicaciones de la entidad sobre las diferencias significativas existentes y efectuando, cuando lo considere conveniente, procedimientos alternativos sobre los saldos correspondientes a las confirmaciones no recibidas, verificando la documentación de respaldo de las operaciones o sus cancelaciones.

58) Revisión de la razonabilidad de las capitalizaciones, primas, diferencias de cotización e intereses devengados, de acuerdo con los procedimientos establecidos por el B.C.R.A., correspondientes a todas aquellas obligaciones que los generaron, probando para una muestra de ellos la corrección de las tasas de interés aplicadas y los cálculos correspondientes.

PROCEDIMIENTOS ADICIONALES:

59) Seguimiento de observaciones realizadas en anteriores cierres por auditoría o por el B.C.R.A.

60) Ídem 9.

OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACIÓN FINANCIERA -

OTROS PASIVOS

PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS:

61) Revisión de la adecuada compilación de acreedores por otras obligaciones por intermediación financiera (en pesos y en moneda extranjera) y su cotejo con los registros contables, como base para la obtención de confirmaciones

directas de dichos acreedores. Análisis de las respuestas recibidas evaluando las explicaciones sobre las diferencias significativas existentes y efectuando, cuando lo considere conveniente, procedimientos alternativos sobre los saldos correspondientes a las confirmaciones no recibidas, verificando la documentación de respaldo de las operaciones o sus cancelaciones.

62) Revisión de la razonabilidad de las capitalizaciones, primas, diferencias de cotización e intereses devengados correspondientes a todas aquellas obligaciones que los generaron.

63) Revisión de la documentación de respaldo correspondiente a las obligaciones con organismos internacionales y el cumplimiento por parte de la entidad de las condiciones pactadas en los convenios respectivos.

64) Revisión de la adecuada valuación de otros pasivos, cuya significatividad así lo justifique.

PROCEDIMIENTOS ADICIONALES:

65) Cruce de las contrapartidas en otros rubros cuando corresponda.

66) Lectura de actas.

67) Ídem 9.

68) Revisión con documentación respaldatoria de nuevas operaciones significativas del período.

OBLIGACIONES DIVERSAS

PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS

69) Revisión de la razonabilidad de las deudas sociales y fiscales y cotejo de su cancelación en término con la documentación de respaldo respectiva.

70) En el caso de impuestos, revisión del pago en término los anticipos correspondientes.

71) Análisis de otras obligaciones no mencionadas precedentemente, evaluando la razonabilidad de los conceptos incluidos y la necesidad de aplicar procedimientos adicionales, tales como verificación de la documentación de respaldo correspondiente, pedido de confirmación de saldos, etc.

72) Revisión de la adecuada valuación de otros pasivos, cuya significatividad así lo justifique.

PROCEDIMIENTOS ADICIONALES:

73) Análisis de la suficiencia de las provisiones para gastos contabilizadas, a partir de la revisión de los pagos efectuados con posterioridad al cierre de ejercicio, siendo verificado a través de la selección de una muestra.

74) Ídem 9.

PREVISIONES PARA CONTINGENCIAS

PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS

75) Evaluación de la razonabilidad de las provisiones para contingencias, mediante la obtención de confirmaciones directas de los asesores legales de la entidad sobre el estado de los asuntos en trámite y de otros procedimientos que, a juicio del auditor externo, se consideren convenientes.

PROCEDIMIENTOS ADICIONALES:

76) Cruce con la revisión de actas y otros temas relacionados verificando que todos los temas pertinentes se encuentren adecuadamente reflejados en el rubro.

77) Revisión de las respuestas de Bancos verificando si detallan situaciones contingentes.

78) Análisis del criterio y procedimiento seguido por la entidad para cuantificar las situaciones.

PATRIMONIO NETO

PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS:

79) Análisis del movimiento producido durante el período en los rubros integrantes del patrimonio neto de la entidad mediante:

80) Cotejo con las actas de reuniones de Directorio.

81) Revisión de otros movimientos no mencionados precedentemente con la documentación de respaldo correspondiente.

82) Lectura de las actas de reuniones de Directorio relacionando los asuntos tratados con esta área de la revisión.

RESULTADOS

PROCEDIMIENTOS ADICIONALES:

83) Cruce con las partidas ya verificadas en rubros patrimoniales.

84) Evaluación sobre la razonabilidad de las principales cuentas, mediante la realización de:

85) Análisis de las variaciones más significativas respecto del período anterior.

86) Pruebas globales sobre gastos en personal y amortizaciones contables.

CUENTAS DE ORDEN

PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS:

87) Revisión de arquezos de documentos, garantías que respalden la cartera de créditos, contratos de locación financiera, aceptaciones y valores comprados (en pesos y moneda extranjera). Cotejo de los resultados obtenidos con los registros contables y/o la documentación de respaldo correspondiente y verificación del adecuado cumplimiento de los aspectos formales que correspondan.

PROCEDIMIENTOS GENERALES

88) Revisión de los hechos y transacciones ocurridos con posterioridad al cierre del ejercicio o período y hasta la fecha del informe del auditor, con el objeto de determinar si ellos afectan significativamente las cifras de los estados contables a dicha fecha o requieren exposición adicional dentro de la información complementaria correspondiente.

89) Lectura de las actas de reuniones de Directorio u órganos similares de la Entidad, relacionando los asuntos tratados con el trabajo efectuado en otras áreas de la revisión.

90) Revisión de que todos los libros de contabilidad obligatorios se encuentren actualizados y sean llevados de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y las normas reglamentarias del B.C.R.A.

91) Verificación de que la entidad ha cumplimentado en debida forma las observaciones formuladas durante la última inspección del B.C.R.A.

92) Revisión de la razonable preparación de los estados contables al cierre del ejercicio o período de acuerdo con las pautas de clasificación y exposición establecidas por el B.C.R.A., así como de la información complementaria correspondiente.

93) Obtención de la manifestación de la Gerencia de la Entidad acerca de la integridad de las registraciones contables. Sin perjuicio de ello, se aplicarán otros procedimientos orientados a la obtención de evidencias que permitan presumir sobre la eventual existencia de operaciones no contabilizadas.

RELACIONES TÉCNICAS

94) Ídem 48.

95) Revisión de los informes producidos por los auditores externos, internos y por el BCRA, relacionados con el cumplimiento de las regulaciones monetarias, relaciones técnicas y presentación de información obligatoria al Ente Rector.

96) Análisis de la presentación de regímenes informativos en tiempo y forma.

ANEXO III

ESTADOS DE SITUACIÓN PATRIMONIAL. Correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 31/12/17 y 31/12/16.-

Cifras expresadas en miles de pesos

	31/12/2017	31/12/2016
ACTIVO		
A. Disponibilidades	18.393.508	16.994.413
Efectivo	3.418.403	2.830.831
Entidades financieras y corresponsales	14.974.778	14.163.337
B.C.R.A	14.216.775	13.670.976
Otras del país	205.046	124.080
Otras del exterior	552.957	368.281
Otras	327	245
	20.569.422	9.574.844
B. Títulos públicos y privados		
Tenencias registradas a valor razonable de mercado	273.532	71.490
Tenencias registradas a costo más rendimiento	30.996	85.639
Instrumentos emitidos por el B.C.R.A.	20.264.894	9.417.715
	63.840.303	44.264.320
C. Préstamos		
Al Sector Público no financiero	3.194.477	3.223.113
Al Sector Financiero	217.402	932
Otras financiaciones a entidades financieras locales	214.845	932
Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengados a cobrar	2.557	-
Al Sector Privado no financiero y residentes en el exterior.	61.412.549	41.737.506
Adelantos	3.979.361	3.855.274
Documentos	13.419.568	10.128.248
Hipotecarios	14.775.809	10.241.886
Prendarios	1.509.712	1.252.656
Personales	15.135.875	8.716.892
Tarjetas de crédito	6.137.764	4.406.022
Otros	5.136.832	2.603.453
Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengados a cobrar	1.367.042	561.267
Menos: intereses documentados	(40.419)	(27.124)
Menos: cobros no aplicados	(8.995)	(1.068)
Menos: Provisiones	(984.125)	(697.231)

	31/12/2017	31/12/2016
D. Otros créditos por intermediación financiera	6.516.682	4.545.972
Banco Central de la República Argentina	2.241.276	1.715.862
Montos a cobrar por ventas contado a liquidar y a término	149.043	49.904
Especies a recibir por compras contado a liquidar y a término	1.143.859	-
Obligaciones negociables sin cotización	229.151	321.770
Saldos pendientes de liquidación de operaciones a término sin entrega del activo subyacente	-	4.867
Otros no comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores	1.648.075	1.564.972
Otros comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores	1.111.839	895.627
Intereses y ajustes devengados a cobrar comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores	(6.561)	(7030)
Menos: Previsiones		
E. Créditos por arrendamientos financieros	103.492	45.108
Créditos por arrendamientos financieros		
Intereses y ajustes devengados a cobrar		
Menos: Previsiones		
F. Participaciones en otras sociedades		
En entidades financieras	100.232	45.052
Otras	4.135	512
Menos: Previsiones	(875)	(456)
G. Créditos diversos		
Otros	2.467	2.083
Otros intereses y ajustes devengados a cobrar	214.934	176.795
Menos: Previsiones	(1.961)	(1.497)
H. Bienes de uso		
I. Bienes diversos		
J. Bienes intangibles		
Gastos de organización y desarrollo	2.495.169	1.742.722
	6.372	489
	(82.492)	(76.266)
K. Partidas pendientes de imputación		
	494.525	395.945
	620.738	488.288
	278.712	152.091
	278.712	152.091
	6.012	559
TOTAL DEL ACTIVO	113.457.883	78.305.866

PASIVO	31/12/2017	31/12/2016
L. Depósitos	88.977.284	64.865.188
Sector Público no financiero	21.547.354	14.259.840
Sector Financiero	3.658.326	2.528.332
Sector Privado no financiero y residentes en el exterior	63.771.604	48.077.016
Cuentas corrientes	5.474.836	4.033.127
Cajas de ahorro	28.533.517	16.720.581
Plazos fijos	21.071.470	19.198.932
Cuentas de inversiones	1.979	43.955
Otros	8.452.927	7.921.042
Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengados a pagar	236.875	159.379
M. Otras obligaciones por intermediación financiera	12.426.125	3.757.527
Banco Central de la República Argentina	1.384	527
Otros	1.384	527
Bancos y organismos internacionales	118.016	42.320
Obligaciones Negociables no Subordinadas	8.246.497	1.758.625
Montos a pagar por compras contado a liquidar y a término	1.150.197	-
Otras	149.084	-
Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengados a pagar	2.553.818	1.921.440
	207.129	34.615
N. Obligaciones diversas	2.077.021	1.535.572
Otras	2.077.021	1.535.572
Ñ. Provisiones	168.697	554.465
O. Partidas pendientes de imputación	7.135	237
TOTAL DEL PASIVO	103.656.262	70.712.989
PATRIMONIO NETO (según estado respectivo)	9.801.621	7.592.877
TOTAL DEL PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	113.457.883	78.305.866

CUENTAS DE ORDEN	31/12/2017	31/12/2016
DEUDORAS	34.059.468	27.463.573
Contingentes	26.111.020	20.380.996
Garantías recibidas	25.829.239	20.103.196
Otras no comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores	15.212	2.002
Cuentas contingentes deudoras por contra	266.569	275.798
De control	7.064.998	5.984.359
Créditos clasificados irrecuperables	832.407	796.054
Otras	6.057.131	5.069.036
Cuentas de control deudoras por contra	175.460	119.269
De derivados	883.450	1.098.218
Valor "nacional" de operaciones a término sin entrega del subyacente	390.600	175.000
Cuentas de derivados deudoras por contra	492.850	923.218
ACREEDORAS	34.059.468	27.463.573
Contingentes	26.111.020	20.380.996
Otras garantías otorgadas comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores	157.232	220.955
Otras comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores	105.968	53.413
Otras no comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores	3.369	1.430
Cuentas contingentes acreedoras por contra	25.844.451	20.105.198
De control	7.064.998	5.984.359
Valores por acreditar	175.460	119.269
Cuentas de control acreedoras por contra	6.889.538	5.865.090
De derivados	883.450	1.098.218
Valor "nacional" de operaciones a término sin entrega del subyacente	492.850	423.218
Cuentas de derivados acreedoras por contra	390.600	175.000

ANEXO III-a

ESTADO DE RESULTADOS de los ejercicios terminados el 31/12/2017 y 31/12/2016.

Cifras expresadas en miles de pesos

	31/12/2017	31/12/2016
A. Ingresos Financieros	15.359.580	12.811.093
Intereses por disponibilidad	1	-
Intereses por préstamos al sector financiero	7.385	10.484
Intereses por adelantos	822.314	886.662
Intereses por documentos	4.952.514	4.565.303
Intereses por préstamos hipotecarios	2.078.360	1.893.644
Intereses por préstamos prendarios	297.266	285.447
Intereses por préstamos de tarjetas de crédito	730.371	618.474
Intereses por arrendamientos financieros	18.851	9.676
Intereses por otros préstamos	80.850	45.320
Intereses por otros créditos por intermediación financiera	1.039	1.183
Resultado neto de títulos públicos y privados	4.142.984	2.918.171
Resultado - Decreto 1387/01	2.003	415.274
Ajustes por cláusula C.E.R.	645.131	30.870
Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera	649.897	402.969
Otros	930.614	727.616
B. Egresos Financieros	6.385.335	5.937.246
Intereses por depósitos en cajas de ahorro	32.464	21.668
Intereses por depósitos a plazo fijo	4.196.479	4.368.192
Intereses por préstamos inter-financieros recibidos (call recibidos)	2.264	7.295
Intereses por otras obligaciones por intermediación financiera	723.681	348.583
Otros intereses	100.450	41.560
Ajustes por cláusula C.E.R.	77.120	47
Aportes al fondo de garantía de los depósitos (Nota 8)	128.022	157.019
Otros	1.124.855	992.882
MARGEN BRUTO DE INTERMEDIACION - Ganancia	8.974.245	6.873.847
C. Cargo por Incobrabilidad	740.894	493.189
D. Ingresos por Servicios	1.717.693	1.183.131
Vinculados con operaciones activas	207.860	124.453
Vinculados con operaciones pasivas	257.787	172.149
Otras comisiones	33.614	26.970
Otros	1.218.432	859.559

	31/12/2017	31/12/2016
E. Egresos por Servicios		
Comisiones	1.020.454	707.613
Otros	894.642	621.318
	125.812	86.295
F. Gastos de Administración	6.268.426	4.693.208
Gastos en personal	3.733.587	2.938.675
Otros honorarios	188.477	82.660
Propaganda y publicidad	548.324	457.591
Impuestos	307.287	194.640
Depreciación de bienes de uso	90.401	64.210
Amortización de gastos de organización	54.653	33.723
Otros gastos operativos	639.290	477.024
Otros	706.407	444.685
RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA - Ganancia	2.662.164	2.162.968
G. Utilidades Diversas	1.089.015	530.924
Resultado por participaciones permanentes	35.138	28.332
Intereses punitorios	24.735	20.294
Créditos recuperados y provisiones desafectadas	623.982	198.428
Otros	405.160	283.870
H. Pérdidas Diversas	386.917	177.695
Intereses punitorios y cargos a favor del B.C.R.A.	45	266
Cargo por incobrabilidad de créditos diversos y por otras provisiones	49.089	38.181
Amortización de diferencias por resoluciones judiciales	503	435
Depreciación y pérdidas por bienes diversos	8.211	8.209
Otros	329.069	130.604
RESULTADO NETO ANTES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS - Ganancia	3.364.262	2.516.197
I. Impuesto a las Ganancias	1.146.818	871.002
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO - Ganancia	2.217.444	1.645.195

ANEXO III-b

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO Y SUS EQUIVALENTES correspondiente a los ejercicios 31/12/2017 y 31/12/2016. Cifras expresadas en miles de pesos

	31/12/2017	31/12/2016
<u>Variaciones de efectivo y sus equivalentes (Nota 19.6)</u>		
Efectivo al inicio del ejercicio	16.994.413	10.028.683
Efectivo al cierre del ejercicio	18.393.508	16.994.413
Aumento neto del efectivo	1.399.095	6.965.730
<u>Causas de las variaciones del efectivo</u>		
<u>Actividades operativas</u>		
Cobros / (Pagos) netos por:		
-Títulos Públicos y Privados	(7.220.670)	(2.270.417)
- Préstamos	(9.613.442)	928.428
- al Sector Financiero	(207.395)	46.707
- al Sector Público no Financiero	757.941	977.494
- al Sector Privado no Financiero y Residentes en el exterior	(10.163.988)	(95.773)
- Otros Créditos por Intermediación Financiera	(1.371.124)	(71.307)
- Créditos por Arrendamientos Financieros	(39.448)	(17.800)
- Depósitos	18.984.959	15.157.829
- al Sector Financiero	1.129.994	(691.148)
- al Sector Público no Financiero	5.281.792	2.726.464
- al Sector Privado no Financiero y Residentes en el exterior	12.573.173	13.122.513
- Otras Obligaciones por Intermediación Financiera	2.035.719	(1.093.668)
- Inter-financieros (call recibidos)	(2.264)	(7.295)
- Otras (excepto las obligaciones incluidas en Actividades de financiación)	2.037.983	(1.086.373)
Cobros netos	2.666.985	12.533.065
Cobros vinculados con ingresos por servicios	1.593.488	1.095.711
Pagos vinculados con egresos por servicios	(860.232)	(601.129)
Gastos de administración pagados	(5.660.402)	(4.209.60)
Pagos de gastos de organización y desarrollo	(180.493)	(83.840)
Cobros netos por intereses punitivos Diferencias	24.690	20.028
por resoluciones judiciales pagadas Cobros de	(64.258)	(1.205)
dividendos de otras sociedades	10.072	28.332
Otros pagos netos vinculados con utilidades y pérdidas diversas	(1.587.475)	(946.551)
(Pagos)/ Cobros netos por otras actividades operativas	1.445	(304)
- (Pagos)/ Cobros por operaciones pendientes	1.455	(252)
Pago del impuesto a las ganancias	(1.198.776)	(412.581)
	(5.254.956)	7.421.917
<u>Flujo neto de efectivo generado por las actividades operativas</u>		
<u>Actividades de inversión</u> Pagos	(188.543)	(195.348)
netos por bienes de uso Pagos	(126.096)	15.472
netos por bienes diversos	(12.992)	(68.912)
Pagos por compra de participaciones en otras sociedades	-	-
Otros pagos por actividades de inversión	(327.632)	(248.788)
<u>Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de inversión</u>		
<u>Actividades de financiación</u>		
Cobros/ (Pagos) netos por:	(6.267.033)	(18.927)
- Obligaciones negociables no subordinadas	73.453	(67.757)
- Bancos y Organismos Internacionales	(8.700)	(523.425)
Otros pagos por actividades de financiación		
	6.331.786	(610.109)
<u>Flujo neto de efectivo generado por/ (utilizado en) las actividades de financiación</u>		
	649.897	402.710
<u>Resultados Financieros y por Tenencia de efectivo y sus equivalentes (incluyendo Intereses y Resultado Monetario)</u>		
Aumento neto del efecto	1.399.095	6.965.730

ANEXO III -c.

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO. Correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31/12/2017 y 2016.

Cifras expresadas en miles de pesos

Movimientos			31/12/2017				31/12/2016
	Capital Social	Ajustes al Patrimonio	Reserva de uilidades		Resultados no asignados	Total	Total
			Legal	Otras			
1. Saldos al inicio del ejercicio	4.371.571	384.611	1.172.082	19.424	1.645.189	7.592.877	6.471.107
2. Distribución de resultados no asignados aprobada por :							
* Reserva legal RD N° 456/2017.-	-	-	329.038	-	(329.038)	-	-
* Aportes según arts. 9 y 45 inc. b de la Carta Orgánica. RD N° 456/2017 y RD N° 489/2016.-	-	-	-	-	(8.700)	(8.700)	(12.000)
* Dividendos en efectivo. RD N° 1067 del 02/12/2015.-	-	-	-	-	-	-	(511.425)
* Capitalización de resultados no asignados. RD N° 456 /2017.-	1.307.451	-	-	-	(1.307.451)	-	-
3. Resultado neto del ejercicio – Ganancia	-	-	-	-	2.217.444	2.217.444	1.645.195
4. Saldos al cierre del ejercicio	5.679.022	384.611	1.501.120	19.424	2.217.444	9.801.621	7.592.877

ANEXO IV

IMPUESTO A LAS GANANCIAS Y A LA GANANCIA MÍNIMA PRESUNTA

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Impuesto a las ganancias

La Entidad determina el impuesto a las ganancias aplicando la tasa vigente del 35% sobre la utilidad impositiva estimada de cada ejercicio, sin considerar el efecto de las diferencias temporarias entre el resultado contable y el impositivo, es decir, sin utilizar el método del Impuesto Diferido.

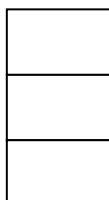
Con fecha 27 de diciembre de 2017 se promulgó, a través del Decreto N° 1112/17, la Ley N° 27.430 (Ley de Reforma Tributaria) que modifica, entre otros impuestos, el Impuesto a las Ganancias. La ley modifica gradualmente la tasa legal del impuesto, pasando del 35% al 30% para los ejercicios fiscales a finalizar en 2018 y 2019, en tanto se reduce al 25% a partir el ejercicio fiscal a finalizar en 2020.

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016 los cargos registrados por la Entidad ascienden a \$ 1.146.818,00 y \$ 871.002,00 respectivamente.

Gravabilidad del CER y la pesificación de los Préstamos Garantizados

El Artículo 21 del Decreto N° 1387/01 estableció la exención frente al impuesto a las ganancias de los resultados impositivos por el canje de la deuda pública por Préstamos Garantizados y por los intereses que generen tales nuevos instrumentos.

Como consecuencia de la crisis financiera acaecida en diciembre del 2001, el Poder Ejecutivo Nacional dictó los Decretos N° 214 y 905 del año 2002, por los cuales surgen las figuras de la Pesificación y el CER sobre los Préstamos Garantizados, aspectos sobre los cuales no existía legislación específica en materia impositiva. Luego de consultas a la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) sobre la gravabilidad de estos conceptos, ésta se expidió mediante dictamen vinculante en sentido favorable a su exención, aspecto que llevó a las entidades financieras en forma generalizada a no incluir estos temas en las bases imponibles de impuesto a las ganancias y dio lugar a fuertes



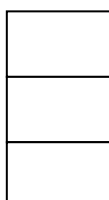
incrementos en los quebrantos impositivos acumulados, en el caso de entidades con tenencias relevantes de estos instrumentos financieros.

El 16 de agosto de 2006 el Poder Ejecutivo Nacional emitió el Decreto N° 1035/06, por el cual estableció la gravabilidad del CER y la Pesificación de los Préstamos Garantizados, brindando la opción a los contribuyentes de elegir entre los criterios del "devengado" (gravar ambos conceptos en el momento de su devengamiento contable) o del "devengado exigible" (los grava en el momento que el Estado procede a su cancelación o los instrumentos son enajenados o canjeados por otro activo).

La A.F.I.P. mediante Resoluciones Generales (R.G.) Nros. 2165/06 y 2176/06 del 11 y 22 de diciembre de 2006, respectivamente, reglamentó los requisitos exigibles para el ejercicio de la opción referida. Las principales disposiciones contenidas en dichas normas son las siguientes:

- Rectificación de las declaraciones juradas del impuesto a las ganancias por los períodos fiscales correspondientes, cuya presentación podía efectuarse hasta el 19 de marzo de 2007.
- Los saldos a favor del Fisco que eventualmente pudieran surgir de las declaraciones juradas rectificativas que se presentaron, generan la necesidad de ingresar intereses resarcitorios. Esta situación no generó efectos para la Entidad, dado el saldo de quebrantos acumulados al cierre de cada ejercicio rectificado.
- Para el ejercicio de la opción del devengado exigible la Entidad, mediante la nota presentada el 14 de noviembre de 2006 notificó a la A.F.I.P. la decisión de ejercer la opción de imputar las ganancias enunciadas en el artículo 1° del Decreto N° 1035/06, ad-referéndum del dictado de las normas reglamentarias pertinentes, de acuerdo al criterio del devengado exigible, reservándose el derecho de dejar sin efecto dicha opción en caso de que estas últimas contengan disposiciones que desnaturalicen el espíritu del Decreto o resulten en cualquier modo violatorias de derechos y/o garantías constitucionales.

Posteriormente, por medio de la R.G. (A.F.I.P.) N° 2535 de fecha 22 de enero de 2009, se estableció el mecanismo de imputación de los resultados generados



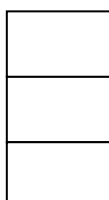
producto de las operaciones de canje de Préstamos Garantizados contemplados en el Decreto N° 1387/01, por otros títulos de deuda pública, entre los cuales se encuentran incluidos el CER y la Pesificación devengada, a dicha fecha, correspondientes a los Préstamos Garantizados que sean entregados.

Teniendo en cuenta que durante el año 2009 la Entidad ha optado por realizar un canje parcial de Préstamos Garantizados a cambio de recibir Pagarés, los resultados antes mencionados mantendrán el método de imputación de lo devengado exigible, de manera similar a lo previsto en el cuarto párrafo del inciso a) del Artículo N° 18 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, de conformidad con la excepción dispuesta en el inciso c) del Artículo N° 1 del Decreto N° 1035/06.

Por último, durante el mes de marzo de 2013 y diciembre de 2016, se han producido nuevos canjes de los pagarés mencionados en el párrafo anterior por otros con vencimiento 2019, situación ésta que no altera el tratamiento fiscal antes expuesto para el CER y la Pesificación de los préstamos garantizados entregado en canje durante el año 2009.

Impuesto a la ganancia mínima presunta

El impuesto a la ganancia mínima presunta fue establecido para los ejercicios cerrados a partir del 31 de diciembre de 1998 por la Ley N° 25.063, por el término de diez ejercicios anuales. Actualmente, luego de sucesivas prórrogas, el mencionado gravamen se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2019. Este impuesto es complementario del impuesto a las ganancias, dado que, mientras este último grava la utilidad impositiva del ejercicio, el impuesto a la ganancia mínima presunta constituye una imposición mínima que grava la renta potencial de ciertos activos productivos a la tasa del 1%, de modo que la obligación fiscal de la Entidad coincidirá con el mayor de ambos impuestos. La mencionada Ley prevé, para el caso de entidades regidas por la Ley de Entidades Financieras, que las mismas deberán considerar como base imponible del gravamen el 20% de sus activos gravados previa deducción de aquellos definidos como no computables. Sin embargo, si el impuesto a la ganancia mínima presunta excede en un ejercicio fiscal al impuesto a las ganancias, dicho exceso podrá computarse como pago a cuenta de cualquier excedente del



impuesto a las ganancias que pudiera producirse en cualquiera de los diez ejercicios siguientes, una vez que se hayan agotado los quebrantos acumulados. Al 31 de diciembre de 2017 y 2016 la Entidad no constituyó provisión por impuesto a la ganancia mínima presunta dado que el mismo no superó el impuesto a las ganancias al cierre de cada ejercicio.

Otras informaciones incluidas en Nota 19 a los Estados Contables

Cifras expresadas en miles de pesos

Registros Contables

Los registros contables no se hallan rubricados en el Registro Público de Comercio por no corresponder debido a la naturaleza jurídica de la Entidad.

Plazo de Duración de la Entidad

La Carta Orgánica de la Entidad no establece plazo de duración.

Acciones Legales

Las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo Nacional (P.E.N.) en el año 2001 y subsiguientes, con relación a la situación de emergencia pública en materia política, económica, financiera y cambiaria, ocasionaron que los particulares y empresas inicien acciones legales, mediante recursos de amparo, contra el Estado Nacional y el B.C.R.A. y las entidades financieras, por considerar que la Ley de Emergencia Pública y normas complementarias resultaban contrarias a los derechos constitucionales que los amparan. La Entidad ha recibido notificaciones de medidas cautelares que disponen, principalmente en juicios de amparo, la devolución de depósitos en efectivo por importes superiores a los establecidos por la normativa en vigencia y/o la desafectación de los depósitos reprogramados y/o la inaplicabilidad de las normas dictadas por el Poder Legislativo Nacional (P.L.N.), el P.E.N. o el B.C.R.A.

Con fecha 11 de marzo de 2002, la Asociación de Bancos Públicos y Privados de la República Argentina (ABAPPRA) y la Asociación de Bancos de la Argentina (ABA), en defensa de los bancos asociados públicos y privados, aludiendo gravedad institucional y crisis sistémica realizó una presentación formal de apelación “per saltum” prevista por el Artículo N° 195 bis del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (según la modificación introducida por la Ley N° 25.561). Dicha presentación se encuentra pendiente de resolución.

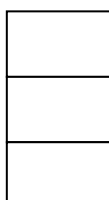
El 21 de diciembre de 2004, la Sala II de la Cámara Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal ha desestimado el recurso extraordinario deducido contra su sentencia del 12 de octubre de 2004, confirmando lo resuelto por el juzgado

de primera instancia, en el sentido de desestimar la acción declarativa promovida en autos "ABAPPRA y Otros c/P.E.N. Ley Nº 25.561 – Decretos Nros. 1570/01, 214/02 s/Proceso de Conocimiento".

Con fecha 27 de diciembre de 2006, la Corte Suprema de Justicia de la Nación (C.S.J.N.) se expidió en los autos "Massa Juan A. c/ P.E.N. y otros s/ Amparo", disponiendo: "... declara el derecho de la actora a obtener de la entidad bancaria el reintegro de su depósito convertido en pesos a la relación de pesos 1,40 por cada dólar estadounidense, ajustado por el CER hasta el momento de su pago, más la aplicación sobre el monto así obtenido de intereses a la tasa del 4% anual, sin capitalizar, debiendo computarse como pago a cuenta las sumas que con relación a dichos depósitos hubiese abonado la aludida entidad a lo largo de este pleito, así como las que hubiera entregado en cumplimiento de medidas cautelares. El reconocimiento de tal derecho lo es, en su caso, con el límite pecuniario que resulta de lo decidido por la Cámara, en tanto su sentencia no ha sido apelada por la actora. Las costas de esta instancia se declaran en el orden causado.... En lo atinente a las irrogadas en las anteriores instancias,... se mantiene lo dispuesto sobre el punto por el Tribunal a quo..."

Dada la complejidad del tema, la Entidad se encuentra a la espera de la determinación respecto de las cuestiones derivadas de los fallos judiciales; no obstante lo expuesto, tanto este aspecto como las costas judiciales relacionadas no tendrían impacto significativo en los Estados Contables de la Entidad.

Con respecto a los depósitos judiciales constituidos en dólares estadounidenses, con fecha 20 de marzo de 2007, la Corte Suprema de Justicia de la Nación (C.S.J.N.) se pronunció en autos "EMM S.R.L. c/ Tía S.A. s/ ordinario s/ incidente de medidas cautelares" resolviendo la inaplicabilidad del Art. Nº 2º del Decreto Nº 214/2002 del P.E.N. y que el capital, por tanto, debe ser restituido sin mengua alguna de su valor, correspondiendo, entonces, mantener las sumas depositadas en su moneda de origen (dólares estadounidenses) y que no puede válidamente alterarse la sustancia de los bienes cuya custodia se le confió al Banco, en este supuesto, en su carácter de depositario judicial.



En tal sentido, y en función de los fallos antes mencionados, el Directorio de la Entidad resolvió incrementar, al cierre del ejercicio 2006, el monto registrado contablemente en provisiones del pasivo para cubrir dicho riesgo hasta alcanzar un importe total de \$ 600.000, derivados de futuras erogaciones en concepto de diferencias de cambio, accesorios y costas que pudieran derivarse de estos fallos. Los pasivos afectados por dicho fallo se encuentran contabilizados dentro del rubro Depósitos judiciales en moneda local, por aproximadamente \$ 110.895 hasta tanto se resuelva judicialmente su dolarización, en cada una de las causas en trámite. Como consecuencia de este fallo, el pasivo total exigible en moneda extranjera asciende aproximadamente a la suma de \$ 406.054, contabilizados en cuentas de moneda local.

El 20 de abril de 2010 la C.S.J.N. resolvió en los autos "Algodonera Lavallol S.A. s/ quiebra" hacer lugar al recurso planteado por el Banco Ciudad de Buenos Aires y, con sustento en el dictamen de la señora Procuradora Fiscal, ordenó respetar la tasa de pizarra del Banco, descartando la discrecionalidad con que las instancias inferiores se apartaban de las tasas de mercado.

Respecto del fallo sobre los depósitos judiciales y teniendo en cuenta el perjuicio económico sufrido, con fecha 29 de septiembre de 2008, la Entidad solicitó al B.C.R.A. la rectificación del régimen informativo especial establecido por la Comunicación "A" 3825, solicitando una compensación por el equivalente a U\$S 14.349.

Este importe surge en razón de que según la metodología de cálculo establecida para la determinación del Bono Compensatorio, los depósitos judiciales en moneda extranjera se consideraron pesificados a \$ 1,40 por dólar, lo cual determinó una Posición Neta en Moneda Extranjera positiva que permitió ejercer la opción de recibir un bono en pesos, mientras que de acuerdo con el fallo de la C.S.J.N., estos depósitos debieron mantenerse como obligaciones en dólares, criterio que hubiera dado lugar a una posición neta negativa en moneda extranjera y por lo tanto, hubiera permitido al Banco requerir la compensación en un bono nominado en dólares. Los efectos contables se reconocerán una vez que se conozca la resolución del B.C.R.A. al respecto.

Asimismo, con fecha 20 de marzo de 2009, la Entidad ha solicitado al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas proceda a la resolución de lo peticionado ante el B.C.R.A.

El 23 de septiembre de 2009 el B.C.R.A. notificó a la Entidad su falta de competencia en la materia, correspondiendo la canalización de lo solicitado ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, quien resolverá en la materia y, en caso de que dicho reclamo prospere, el B.C.R.A. procederá a ejecutar las medidas que eventualmente se decidan en el marco de atribuciones que a tales efectos se pudieran establecer.

Con fecha 31 de marzo de 2017, luego de analizar el comportamiento desde el origen de la previsión por dolarización de los depósitos judiciales y de verificar la tendencia netamente decreciente de los pagos en los últimos años, y teniendo en cuenta el plazo transcurrido, se resolvió mantener una previsión para este concepto por un importe equivalente a los pagos realizados durante los últimos 5 ejercicios económicos.

Al 31 de diciembre 2017 y 2016 se mantienen previsiones actualizadas por dichos conceptos por \$ 44.386 y \$ 295.159, respectivamente. Estas previsiones incluyen el riesgo de intereses calculados a la tasa pasiva en dólares vigente a cada momento para la Entidad desde la crisis del año 2001, habiéndose registrado algunos fallos de primera y segunda instancia que regularon tasas superiores a las mismas, manteniendo la Entidad las vías recursivas hasta la instancia final de la propia CSJN.

Restricción para la distribución de utilidades

De acuerdo con las Comunicaciones "A" 4589, 5827 y 6304 del BCRA, de fechas 29 de octubre de 2006, 1 de enero de 2016 y 23 de agosto de 2017, respectivamente, y sus complementarias de "Distribución de resultados", se estableció que a efectos de determinar los saldos de utilidades distribuibles, deben efectuarse deducciones, en forma extracontable, de la sumatoria de los saldos registrados en las cuentas "Resultados no asignados" y Reserva Facultativa para futuras distribuciones. El punto 2 de la normativa, establece que

deberán deducirse los importes de las Reservas Legal y Estatutaria -cuya constitución sea exigible- y luego los conceptos que a continuación se detallan:

- la integración de efectivo mínimo en promedio -en pesos, en moneda extranjera o en títulos valores públicos- fuera menor a la exigencia correspondiente a la última posición cerrada o a la proyectada considerando el efecto de la distribución de resultados, y/o
- la integración de capital mínimo fuera menor a la exigencia recalculada precedentemente, incrementada en un 75 %, y/o
- registre asistencia financiera por iliquidez del BCRA, en el marco del artículo 17 de la Carta Orgánica de dicha Institución.

De acuerdo con las disposiciones del BCRA, el 20% del resultado de cada ejercicio, debe ser apropiado a la Reserva legal.

Con fecha 7 de junio de 2017, bajo la Resolución N° 456, el Directorio de la Entidad aprobó la propuesta de distribución de las utilidades de Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores estableciendo la distribución de dicho monto destinando \$ 329.038 a Reserva Legal; \$ 8.700 para aporte a la Fundación Banco Ciudad de Buenos Aire y \$ 1.307.451 para incorporar al Capital Social de la Entidad.

Ley N° 26.764 de Depósitos Judiciales de los Tribunales Nacionales y Federales.

En consonancia con el trámite indicado en el título de referencia, se procedió a la remisión de las actuaciones a la Sala III de la Excma. Cámara del fuero con fecha 7 de febrero de 2017 en tanto el 10 de febrero de 2017, el Tribunal ordenó a la Entidad y al Colegio Público de Abogados de la Capital Federal expresen agravios dentro del término de diez días.

Con fecha 24 de febrero de 2017, se presentó el escrito titulado "expresa agravios contra sentencia de primera instancia" y con fecha 10 de marzo de 2017 la resolución judicial agregó a la causa las expresiones de agravios presentadas tanto por la Entidad como por el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, y ordenó la remisión de las actuaciones al Fiscal Federal a fin de que

expresó sus agravios, atento al recurso de apelación que habían interpuesto. Con fecha 10 de marzo de 2017, la causa fue remitida al Fiscal Federal y con fecha 17 de marzo de 2017, contestó la vista conferida y mantuvo el recurso de apelación interpuesto con fecha 6 de diciembre de 2016.

Con fecha 6 de junio de 2017, el Tribunal ordenó nuevamente remitir las actuaciones al Fiscal, este último dictaminó con fecha 26 de junio de 2017 que se haga lugar a la demanda, declarándose la inconstitucionalidad de las disposiciones de la Ley N° 26.764.

Con fecha 3 de octubre de 2017, el Tribunal resolvió revocar la sentencia apelada y hacer lugar a la acción meramente declarativa interpuesta por la Entidad, a la vez que declaró la inconstitucionalidad de la ley 26.764, de acuerdo a lo dictaminado por el señor Fiscal Federal. Luego del dictado de la sentencia por parte de la Cámara Federal de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, los representantes de la Entidad y del Banco Nación Argentina realizaron una presentación conjunta en la causa judicial mediante la cual solicitaron la suspensión de los plazos procesales para la eventual interposición de recursos contra la sentencia recaída, ello en atención a que las partes iniciaron un proceso de negociación.

Programa de Crédito para la Financiación de Proyectos de Inversión Productiva

Con fecha 23 de junio de 2017, el BCRA aprobó, a través de la Comunicación "A" 6259, el Cupo del Segundo Semestre de 2017, con vigencia desde el 1º de julio hasta el 31 de diciembre. Al respecto, la Entidad deberá mantener un saldo en financiaciones, como mínimo, equivalente al 18% (15,5% en 2016) de los depósitos del sector privado no financiero en pesos, calculado en función del promedio mensual de saldos diarios de mayo de 2017.

A través de la Comunicación "A" 6352, el BCRA mantiene los lineamientos (monto de la tasa y destinos admitidos) para el otorgamiento de las financiaciones de esta línea para el año 2018 pero establece que el cumplimiento es mensual y la exigencia en forma decreciente (comienza en 16,5% en enero y finaliza en 0% en



diciembre). La base de cálculo es el saldo de los depósitos del sector privado no financiero de noviembre de 2017. Al 31 de diciembre de 2017, la Entidad dio cumplimiento a las exigencias establecidas para el año.

Modificaciones a la normativa sobre Posición Global Neta en Moneda Extranjera

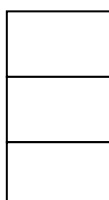
A través de la Comunicación "A" 6233 con fecha 28 abril de 2017, el BCRA adecúa el límite positivo y negativo, incrementándolos al 30% de la Responsabilidad Patrimonial Computable (RPC) del mes anterior. En el caso del límite positivo, este no podrá superar el 30% de la RPC o de los recursos propios líquidos del mes anterior, el que sea menor, entendiendo a los recursos propios líquidos como el exceso de la RPC respecto de los activos inmovilizados y otros conceptos computables de acuerdo con las normas sobre "Relación para los activos inmovilizados y otros conceptos".

Reclamos de la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.)

El día 21 de julio de 2011 la Entidad recibió una notificación de la AFIP, relativa al reclamo de una presunta deuda en concepto de intereses por acreditaciones tardías de recaudaciones, correspondientes al periodo 1999/2005 bajo el sistema Osiris, por la cual rechaza una nota presentada por la Entidad en el año 2005 que fuera considerada por el organismo recaudador como un recurso de reconsideración, y por tal motivo resuelve avanzar con el citado reclamo.

La AFIP concedió un recurso jerárquico en subsidio, otorgando a la Entidad 5 días hábiles administrativos para su ampliación ante la autoridad que debe resolverlo.

La Entidad presentó un escrito solicitando vista del expediente, requiriendo se le notifique la autoridad administrativa que va a tener a cargo la resolución del recurso jerárquico concedido, aclarando que en este momento no se encuentran corriendo para la Entidad los plazos administrativos o judiciales relacionados con este tema. Con fecha 1 de septiembre de 2011, la Entidad amplió los fundamentos defensivos impugnó el trámite seguido y planteó en subsidio prescripción y reducción de las tasas de interés planteando caso federal y ofreciendo prueba.



Asimismo la AFIP, a fin de evitar un planteo de prescripción inició demanda judicial ante el Juzgado Federal Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, por los procesos involucrados en estas actuaciones administrativas, peticionando que sea el juez interviniente quien fije la tasa de interés aplicable. La Entidad fue notificada el 22 de febrero de 2012 e interpuso excepción de defecto legal prevista en el artículo 347, inciso 5 del Código Procesal, dado que no se indica clara y concretamente la pretensión y el monto demandado, excepción que suspende el plazo para contestar la demanda hasta tanto se encuentre firme la misma, confiriendo traslado a la actora.

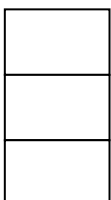
Con fecha 10 de octubre de 2012 el Tribunal, sin tratar la excepción en cuanto al fondo del planteo, advierte que no se corrió traslado con la demanda de la estimación efectuada a los únicos fines de la determinación de la tasa judicial por la actora y suspende los términos, ordenando correr nuevo traslado por 15 días, notificando nuevamente la demanda y la estimación de monto. Corrido el traslado, se interpuso dentro del término de cinco (5) días de notificado, excepción de defecto legal, conforme lo anticipado en el punto anterior. Dicha excepción fue rechazada por el Tribunal con costas por su orden.

Luego comenzó una instancia de negociación, previa suspensión de plazos. Hubo tres suspensiones de plazo por veinte días.

La Entidad contestó demanda con fecha 11 de diciembre de 2013 y dicha presentación fue proveída el 18 de diciembre, teniendo por contestada la misma en tiempo y forma, y confiriendo traslado de los documentos adjuntos a la actora.

Al 31 de diciembre de 2015, se encontraba abierto el plazo de prueba, no obstante las pruebas ofrecidas por las partes no han sido proveídas. Asimismo se ordenó la acumulación del expediente "Banco Ciudad de Buenos Aires C/ Estado Nacional y Otro".

Paralelamente la Entidad fue notificada del rechazo del recurso de reconsideración administrativa y que estaba expedita la vía judicial, habiendo interpuesto demanda la Entidad a fin del año 2013, la cual tramita ante el Juzgado Federal en lo Contencioso Administrativo N° 2, Secretaría Nro.3 hasta la acumulación mencionada precedentemente.



Con fecha 18 de marzo de 2016 se consensuó con AFIP una suspensión de términos procesales por lo que se han presentado sucesivas suspensiones de plazo.

Con fecha 31 de marzo de 2017, la Entidad realizó una propuesta extrajudicial a la AFIP para cancelar el litigio, la cual fue aceptada a través de la Resolución N° 2017-4-APN-AFIP, la que consiste en abonar, entre capital e intereses, la suma de \$ 190.248, conforme el siguiente cronograma: a) un pago inicial del 10% y b) el saldo en doce cuotas mensuales iguales y consecutivas, con vencimiento el día veintisiete de cada mes o día hábil siguiente, operando el primero de ellos el 27 de abril de 2017 y el último el 27 de marzo de 2018. Los efectos de este acuerdo fueron reconocidos en los resultados del primer trimestre del presente ejercicio.

El estudio jurídico externo Marino Abogados, a través de su informe procesal, notificó a la Entidad que la Resolución N° 2017-4-APN-AFIP, deja expresamente establecida que el monto de la tasa judicial es asumido por la Entidad, por lo que de certificar el secretario que la tasa está pendiente de pago, intimará a calcularla, por lo que con los términos del mismo se habría devengado una tasa judicial de \$ 6.861 al 31 de marzo del presente ejercicio, monto que a la fecha se encuentra provisionado.

Reclamos de la Asociación Defensa de los Consumidores y Usuarios de la Argentina.

El 30 de abril de 2007, la Asociación Defensa de los Consumidores y Usuarios de la Argentina (en adelante, A.D.E.C.U.A.) inició una demanda contra la Entidad y ALICO, la que tramita en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22, Secretaría N° 43 (Expediente N° 52961/2007), correspondiente a la supuesta prima cobrada en exceso de la percibida en el mercado en el momento de otorgamiento de las financiaciones por parte de la Entidad. Luego de ello, el Tribunal encontró que existía otra causa de objeto idéntico, promovida por otra asociación de consumidores ordenando que las actuaciones pasen a tramitar en dicho juzgado y suspender el plazo a alegar. La parte actora apeló la medida, por lo que se formó incidente de incompetencia y el 29 de septiembre de 2016 se

reanudó el plazo para alegar. Dicha resolución fue notificada a la Entidad con fecha 30 de septiembre de 2016. Presentaron alegato la parte actora, el Banco y la restante codemandada. Con fecha 7 de marzo de 2017 la Cámara resolvió rechazar el incidente de incompetencia promovido por ADECUA y en consecuencia se dispuso la remisión de los autos al Juzgado Comercial N° 7, Secretaria N° 13. Con fecha 29 de diciembre de 2017, la Gerencia de Asuntos Legales en su dictamen 1548-2017, expresó que como consecuencia de la aplicación del mecanismo previsto en las acordadas 32/14 y 12/16 (CSJN), se ha generado una importante demora en los plazos procesales los autos se encuentran actualmente en la Sala A de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial y no se ha producido el llamamiento de autos para sentencia. Por dicha situación se estima que no se dictará sentencia de primera instancia en 2018. El Directorio de la Entidad basado en la opinión de la Gerencia de Asuntos Legales, estima que la resolución final de este reclamo no tendría un impacto significativo en el Patrimonio Neto de la Entidad al 31 de diciembre de 2017.



ANEXO VI

Diferencias entre las Normas del BCRA y las Normas Contables Profesionales

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Las normas contables del B.C.R.A. difieren en ciertos aspectos respecto de las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina. A continuación se detallan las diferencias entre dichas normas que la Entidad ha identificado y considera de significación con relación a los presentes estados contables.

1. La Entidad determina el impuesto a las ganancias aplicando la alícuota vigente sobre la utilidad impositiva estimada, sin considerar el efecto de las diferencias temporarias entre el resultado contable e impositivo. De acuerdo con las normas contables profesionales, el impuesto a las ganancias debe registrarse siguiendo el método del impuesto diferido, reconociendo (como crédito o deuda) el efecto impositivo de las diferencias temporarias entre la valuación contable y la impositiva de los activos y pasivos, y su posterior imputación a los resultados de los ejercicios en los cuales se produce la reversión de las mismas, considerando asimismo, de corresponder, la posibilidad de utilización de los quebrantos impositivos en el futuro. De haberse aplicado el método del impuesto diferido al 31 de diciembre de 2017 y 2016 hubiera correspondido registrar un pasivo neto de \$ 538.863 y \$ 547.695 respectivamente.

2. Las tenencias de títulos públicos y la asistencia crediticia al sector público no financiero se valúan en función de las reglamentaciones y normas dictadas por el Gobierno Nacional y por el B.C.R.A., particularmente, la Comunicación "A" 5180 y complementarias del B.C.R.A. Las disposiciones establecen como criterios de valuación el valor de cotización o valor presente y la utilización de tasas de descuento reguladas, valores técnicos y flujos de fondos. Por otra parte, la normativa vigente emanada del B.C.R.A. respecto al provisionamiento, determina que las acreencias con el Sector Público no Financiero no se

encuentran sujetas a previsiones por riesgo de incobrabilidad, mientras que las normas contables profesionales requieren que los créditos deban compararse con su valor recuperable, cada vez que se preparan Estados Contables.

La situación particular de la Entidad es la siguiente:

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, la Entidad mantiene Pagarés de la Nación Argentina en Pesos Vencimiento 2019, recibidos a partir de la conversión del 11 de marzo de 2013 y del 2 de diciembre de 2016, valuados al criterio de costo más rendimiento neto de su cuenta regularizadora. Los mismos se encuentran imputados en el rubro "Préstamos al Sector Público No Financiero" por un total de \$ 3.127.578 y \$ 3.099.785 respectivamente.

Las normas contables profesionales en CABA consideran como criterio de valuación de estas acreencias costo más rendimiento sin considerar la determinación de cuentas regularizadoras. Al 31 de diciembre de 2017 y de 2016 no existen diferencias por dicho concepto.

De haberse aplicado las normas contables profesionales el patrimonio neto de la Entidad al 31 de diciembre de 2017 y 2016, hubiera disminuido en aproximadamente \$ 539.800 y \$ 547.800, respectivamente; mientras que el resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre 2017 hubiera aumentado aproximadamente en \$ 8.100, mientras que al 31 de diciembre 2016 hubiera disminuido aproximadamente en \$ 15.000.

ANEXO VII

DETALLE DE PAGOS POSTERIORES Y PASIVOS OMITIDOS

REFERENCIA	ID PROVEEDOR	FECHA DE PAGO	Importe Neto Gravado Factura \$	Importe Neto Gravado U\$S
095780	3058186574	02/01/2018	30.816,34	
095787	3066345811	02/01/2018	26.144,43	
095814	3052800108	03/01/2018	360.796,81	
095820	3070790695	03/01/2018	130.000,00	
095810	2716026289	03/01/2018	147.946,70	
055795	3070937729	04/01/2018	1.400.000,00	
095890	3070773833	04/01/2018	974.187,45	
095867	2012463919	04/01/2018	480.659,53	
095872	3063675511	04/01/2018	461.406,05	
095994	3070226371	08/01/2018	380.000,00	
055840	3052314168	08/01/2018	143.366,65	
096114	3070775228	10/01/2018	217.589,80	
096189	3071099660	11/01/2018	289.100,14	
055984	3362818915	12/01/2018	871.647,07	
096214	2326885139	12/01/2018	609.000,00	
096220	3068782966	12/01/2018	212.872,68	
096250	3071413518	15/01/2018	3.585.899,40	
096250	3071413518	15/01/2018	2.249.548,14	
096250	3071413518	15/01/2018	312.271,75	
096318	3071099660	17/01/2018	230.984,36	
096387	3061591554	18/01/2018	1.507.330,40	
096393	3069284560	18/01/2018	260.542,27	
096475	3052612491	19/01/2018	373.935,00	
056097	3069100723	22/01/2018	93.357,00	
056121	3052314168	23/01/2018	280.800,00	
056132	3068077619	23/01/2018	206.920,00	
056122	3052629721	23/01/2018	130.845,76	
056184	3071475295	25/01/2018	144.240,00	
096713	3070773833	26/01/2018	1.340.088,92	
056205	3070767544	29/01/2018	330.691,00	
056227	3070802768	30/01/2018	934.252,00	
096902	3052690479	01/02/2018	123.419,92	
056294	3071566373	02/02/2018	200.000,00	
056375	3370958522	07/02/2018	436.862,30	
097165	3054808315	09/02/2018	1.726.728,39	
056420	3055372851	09/02/2018	700.000,00	

"2018, Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

097177	3071099660	09/02/2018	450.291,24	
097177	3071099660	09/02/2018	401.666,10	
097201	3071099660	14/02/2018	455.492,97	
056437	2704344975	15/02/2018	382.103,07	
097388	3050396126	21/02/2018	0,00	55.939,76
097400	3066204961	21/02/2018	1.127.582,80	
097400	3066204961	21/02/2018	622.524,99	
097456	3052612491	22/02/2018	1.516.224,00	
097618	3070714209	27/02/2018	434.889,60	
097609	2012463919	27/02/2018	214.740,67	
097691	3069685097	01/03/2018	744.251,75	
097773	3069685097	02/03/2018	738.347,79	
097818	3063675511	05/03/2018	278.178,77	
097880	3052069518	06/03/2018	900.951,86	
097972	2317294656	08/03/2018	667.964,00	
056778	3071162337	08/03/2018	405.000,00	
098041	3070775228	09/03/2018	390.073,50	
056919	3067881435	16/03/2018	233.739,11	

31.868.272,48

55.939,76

Anexo VIII

Partidas Pendientes de Imputación

Fecha	Cuenta	Descripción	Importe
7/11/2013	2310091665	cod 33 cta 356273/8	25.000,00
26/1/2017	3510091656	BALANCE SUC 040 - 051 DEL 26-01-2017	1,9
7/4/2017	3510091665	*cod 73 801 CA 304873/9 cobis	-19.171,55
10/5/2017	2310091665	cobis x 962000000	2.239,06
2/6/2017	3510091657	O/TRANSF.PDTES.APLICATIVOS - BCE 091 2/6	-40
30/6/2017	2310091665	* oblig 0420019532 salvia r	10.341,36
10/7/2017	2310091665	cod 20-73 cta 302149/1	2.341,10
12/7/2017	2310091665	*ob 1542369/4	27.918,09
28/7/2017	3510091657	O/TRANSF.PDTES.APLICATIVOS	-7.344,62
2/8/2017	3510091665	inex pend 15435691 ps	-722,86
3/8/2017	2310091665	* oblig 0420022056 rev 2 cuot	7.493,25
7/8/2017	3510091665	obl.417486-4	-1.718,21
7/8/2017	3510091665	* oblig 9180193/7	-15.148,13
7/8/2017	3510091665	O/Dde 01.01.03-Rech.Imp.Aut.Ps	13.971,90
8/8/2017	3510091665	ob 6001554/7 dif en C 48	-402,85
8/8/2017	2310091665	ob 180059771 c/a805885/8 029	6.106,02
9/8/2017	2310091665	canc prest adel ob45656/8	10.742,74
11/8/2017	3510091665	OB 5226616/2 INEX PTE	-3.680,80
15/8/2017	3510091665	transferencia dpcia 65	-7.000,00
15/8/2017	2310091665	Tr 065 Duplic	3.608,23
15/8/2017	3510091665	pmo rech op asociada1070000626	-15.452,17
18/8/2017	2310091665	ob 130029477	13.182,49
22/8/2017	3510091665	*ob.2415058/5	-1.620,80
24/8/2017	3510091665	Kovacs Luis A op0480022482	-19.103,91
29/8/2017	2310091665	ob 8601461/2	10.051,72
29/8/2017	3510091665	Inex Maest Ob 9602533/6	-8.270,70
30/8/2017	2310091665	oblig 3901900/8 c.ant.	39.772,73
31/8/2017	3510091665	ob 3305708/8 int err	-22.251,85
31/8/2017	3510091665	dif 962 c.a. 301086/2	-5.162,40
1/9/2017	3510091665	falta pco ob460024024	-5.385,00
1/9/2017	3510091665	falta pco ob1020016516	-8.277,32
5/9/2017	3510091665	int Err ob 9311134/0	-11.759,49
6/9/2017	3510091665	Monzon Rondan op 0140071218	-16.641,30
7/9/2017	3510091665	Deb cta ob 741357/1	-35.732,59
7/9/2017	3510091665	Alvarenga Silvio op0140071440	-1.093,41
7/9/2017	3510091665	OB3903375/0 UVIS 2977,79	-59.317,58

11/9/2017	2310091665	*pco 921	83.021,61
13/9/2017	2310091665	UVIS OB509335/5 CA49471/9	80.084,54
19/9/2017	2310091665	oblig 1070000626	1.291,11
19/9/2017	3510091665	ob 1020019491 falta acred cbu	-32.254,66
19/9/2017	2310091665	Tr065 - Op 170001433	4.368,47
19/9/2017	2310091665	Dif PSP x 921 a localizar	5.961,71
19/9/2017	3510091665	193,27 UVIS	-3.869,33
19/9/2017	3510091665	Int Err Ob 9941943/1	-7.575,20
19/9/2017	3510091665	dif pmos refinanciados localz	-2.675,08
20/9/2017	3510091665	*ob8469825/9 inex pend	-2.049,42
20/9/2017	3510091665	ob8469895/1 inex pend	-1.323,57
20/9/2017	3510091665	ob9463452/9 inex pend	-1.865,35
20/9/2017	3510091665	inx pend ob 1500365/6	-2.080,64
20/9/2017	2310091665	Sr.Prommel obl. 0230013530	14.289,84
20/9/2017	3510091665	Eiskman Hilda op 0580016181	-3.162,20
21/9/2017	2310091665	dif92100 UVIS	87.985,84
21/9/2017	2310091665	Ob 2800778/8 error cotiz UVIS	37.761,85
22/9/2017	3510091665	*oblig 180082223 c/065	-5000,00
25/9/2017	3510091665	OB5890019/2 INEX MAEST	-917,69
26/9/2017	2310091665	Ob 1501679/3	26.345,11
27/9/2017	3510091665	*oblig 1800943/9	-1.502,83
27/9/2017	3510091665	*oblig 1829626/6	-3.200,01
27/9/2017	3510091665	*oblig 1825436/5	-1.476,09
27/9/2017	3510091665	*fall ob 8601653/3	-54.779,06
27/9/2017	3510091665	Obl 7800147/1 inx pendie	-15.081,88
27/9/2017	3510091665	OB 5232342/5 INEX PTE	-1.318,83
27/9/2017	3510091665	*trin 265	-2.496,15
28/9/2017	3510091665	DIF PCO 940	-320.941,65
28/9/2017	3510091665	op 1020020373 migrac ret hab	-45.965,96
28/9/2017	3510091665	Morando Valeria op 2010034481	-89.683,64

					Anexo IX
Anticipos a Proveedores -Partidas de antigua data-					
Nro. Dep.	Fecha	Cuenta	Proveedor	Ordenes de Compra	Importe
209	15/04/10	1711390643	Establecimientos CAPORASO SACIFIYA	130102	12.474,01
209	24/01/11	1711390643	RIAÑO ALEJANDRO	130921	4.957,08
209	24/01/11	1711390643	RIAÑO ALEJANDRO	130938	15.555,02
209	23/05/11	1711390643	Grupo Robles	131108	775,08
209	29/06/11	1711390643	INTERIEUR FORMA S. A.	131458	4.079,21
209	31/08/11	1711390643	AMOBILAR Y EQUIPAR SRL	131530	118.676,04
209	12/10/11	1711390643	ESTABLECIMIENTOS CAPORASO SACIFIYA	131729	949,60
209	13/08/12	1711390643	MAGDALENA EGGERS	132454	10.285,72
209	19/12/13	1711390643	Sinni SA	133998	18.340,90
209	23/01/15	1711390643	Gelec S. R. L.	135121	31.500,00

Anexo X

Detalle de Altas de Bienes realizadas en forma extemporánea

Nro. Dep.	ID Activo	Etiqueta	Descripción	Costo Total	Voucher Comp. AP	Nº Pedido
240	000000201586	000000201586	Servicios de Implementación	55.144,80	00499380	132984
240	000000201587	000000201587	Servicios de Implementación	102.803,27	00499380	132984
216	000000201357	000000201357	Control de acceso-Equipo	143.746,35	00489046	135380
216	000000201358	000000201358	Control de acceso-Equipo	193.543,65	00489046	135380
240	000000201200	000000201200	Cajero automático-Actualiz.	238.262,35	00481032	136574
240	000000201201	000000201201	Cajero automático-Actualiz.	238.262,35	00481032	136574
240	000000200965	000000200965	Cajero Automático-Equipo	485.258,28	00500116	137146
240	000000200966	000000200966	Cajero Automático-Equipo	485.258,28	00500116	137146
240	000000200967	000000200967	Cajero Automático-Equipo	485.258,28	00500116	137146
240	000000200968	000000200968	Cajero Automático-Equipo	485.258,28	00500116	137146
240	000000200969	000000200969	Cajero Automático-Equipo	485.258,28	00500116	137146
240	000000200970	000000200970	Cajero Automático-Equipo	485.258,28	00500116	137146
240	000000200971	000000200971	Cajero Automático-Equipo	166.268,70	00500116	137146
240	000000200972	000000200972	Cajero Automático-Equipo	166.268,70	00500116	137146
240	000000200973	000000200973	Cajero Automático-Equipo	166.268,70	00500116	137146
240	000000200974	000000200974	Cajero Automático-Equipo	166.268,70	00500116	137146
240	000000200975	000000200975	Cajero Automático-Equipo	166.268,70	00500116	137146
301	000000201413	000000201413	Correo Neumático 136707	136.500,00	469241	136707
Total altas extemporáneas				4.851.155,95		